



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

**SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
1 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

SECRETARIA

DIPUTADA MARITZA SCARLET VÁSQUEZ GUERRA

SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

**SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS

SECRETARIA

DIPUTADA MARITZA SCARLET VÁSQUEZ GUERRA

SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Hora de inicio: 12:07

Hora de finalización: 14:47

Asistencias: 35

Faltas: 1

Permisos: 6

SUMARIO

1 Aprobación del acta de la sesión anterior.

2 Documentos en cartera.

3 Solicitud de Licencia del Diputado Ángel Domínguez Escobar del partido Morena, para separarse del cargo de Diputado Local, por tiempo indefinido.

4 Efemérides de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, con motivo del CLV Aniversario de la Batalla de Juchitán del 5 de septiembre de 1866, Gesta Heroica de los Juchitecos contra el Ejército Francés.

5 Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se deroga el artículo 21 Bis de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos en el Estado de Oaxaca.

6 Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción IV al artículo 20 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

7 Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción XXVI recorriéndose la subsecuente del artículo 54 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca.

8 Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

9 Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción XII y se recorren las subsecuente del artículo 31 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1 de septiembre del 2021



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Soberano de Oaxaca

10 Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se adiciona el artículo 55 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

11 Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del partido Morena, por la que se reforman la fracción I del artículo 85; la denominación del Capítulo II “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de setenta años del Estado de Oaxaca”, del Título Quinto Programas de Desarrollo Social; el artículo 86 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

12 Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por la que se declara como Patrimonio Cultural del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a las técnicas de elaboración y construcciones de viviendas a base de adobe como un símbolo de identidad y una opción sustentable que tiene su origen en la cultura de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericano.

13 Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el numeral 5, del artículo 297, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

14 Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las infraestructuras y el ordenamiento territorial sustentable, al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez y al encargado de despacho de la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca para que de manera coordinada implementen un programa de bacheo y de mantenimiento correctivo de calles en la capital del Estado a fin de garantizar el buen estado de las vialidades y traslado seguro de las y los oaxaqueños.

15 Proposición con punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que ante el inminente inicio del proceso electoral para la renovación de la gubernatura estatal, y en estricta observancia a los principios de buena fe, fortaleza institucional, así como el orden público de las sentencias, a la brevedad posible cumpla con lo que le fue ordenado por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Expediente sre-psl-14/2021, ya que dicha determinación ha quedado firme. El cumplimiento debe ser independientemente de la sanción que este Congreso le imponga al gobernador conforme al mandato del citado tribunal.

16 Proposición con punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que asuma la responsabilidad de los más de 5600 trabajadores irregulares que contrató y que prestan sus servicios en la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca bajo la modalidad de contrato o eventuales, sin que para ello exista la cobertura presupuestaria del pago de sus salarios. Asimismo se exhorta a la Fiscalía General de la República y Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realicen las investigaciones pertinentes y finquen responsabilidades por acción u omisión a la actual administración estatal y las que resulten responsables por el desvío de recursos públicos en el sector salud de Oaxaca, por el orden de los 9500 millones de pesos.

17 Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; para que otorgue el derecho de audiencia a la unión de pueblos del Estado de Oaxaca y señale día y hora para recibir a esta representación de acuerdo al artículo 8º constitucional.

18 Proposición con punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que antes de que concluya el año 2021, haga entrega de los apoyos de reconstrucción a las familias damnificadas por los sismos ocurridos en el Estado de Oaxaca, correspondientes a la segunda declaratoria de desastre natural de fecha 16 de febrero del año 2018, del llamado “Segundo Censo”.

19 Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43, fracción XXI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, presenten ante el Congreso del Estado de Oaxaca, en tiempo y forma su iniciativa de Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2022, debiendo de cumplir con la planeación financiera que les permita tener un Balance Presupuestario Sostenible y la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

20 Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera enérgica al Consejero Jurídico de la Gubernatura, José Octavio Tinajero Zenil, a que en cumplimiento del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene la inmediata publicación del Decreto 2509 aprobado por esta Legislatura Constitucional el pasado 7 de julio,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

con el fin de dotar a la ciudadanía oaxaqueña de la capacidad para el ejercicio efectivo del plebiscito, el referéndum y la revocación de mandato.

21 Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que impulse el programa anual de cultura testamentaria, la cual entre otros beneficios establece la implementación de asesorías gratuitas, reducciones y/o condonaciones de honorarios en el registro de testamentos, el cual por mandato de ley deberá tener una duración mínima de tres meses ser difundida en las lenguas indígenas y a través de los medios de comunicación oficiales con que cuenta el gobierno del estado, pues así lo establece el artículo 11 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, adicionado por esta legislatura a través de Decreto 1682, cuyo contenido fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día diez de octubre de 2020. Asimismo, se implemente en los nosocomios del Estado un documento modelo de testamento, el cual deberá estar ajustado a la legislación local y disponible para ser descargado de forma gratuita, para lo cual el Estado deberá orientar y asesorar a través de los medios digitales, en el uso de estos modelos a las personas interesadas.

22 Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto, Arcelia López Hernández y del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y a las autoridades municipales, para que de forma coordinada implementen la sanitización de mercados y centros de abasto con la finalidad de frenar los contagios causados por el Covid-19 y garantizar el derecho a la salud y al trabajo de los habitantes del estado.

23 Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en el ámbito de sus respectivas facultades, establezcan una tarifa eléctrica especial para la Región del Istmo de Tehuantepec, al ser una zona estratégica en la generación de energía eólica en el país.

24 Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Ismael Murat Hinojosa a fin de que instruya lo necesario para la atención inmediata de las familias afectadas por las inundaciones en Huautla de Jiménez, Huautepec, Ixtlán de Juárez, natividad, san Andrés Huaxpaltepec, san Andrés Solaga. así como de san Andrés Teotilálpam, san Felipe Usila, San Ildefonso Villa Alta, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Chicomezúchil, San Juan Lachao, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Yaeé, San Juan Yatzona, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Yotao, San Pedro Yareni, San Pedro Yolox, Santa María Chimalapa, Santa Cruz Acatepec, Santa María Jacatepec,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Santa María Temaxcalapa, Santiago Camotlán, Santiago Comaltepec, Santiago Lalopa, Santo Domingo Roayaga, Santos Reyes Nopala, San Juan Coatzacoapam, San Juan Comaltepec, San Lucas Ojitlán, San Pedro Teutila, Teotitlán De Flores Magón, San Lorenzo, San Pedro Mixtepec, Pluma Hidalgo, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Santiago Atitlán, Santiago Xiacuí, San Miguel Amatlán, San Pedro Ocototec, Villa Sola de Vega, Matías Romero, San Pedro Sochiápam y San Jerónimo Tecóatl, que resintieron las fuertes lluvias recientes, garantizando su vida y su bienestar. Asimismo, exhorta al Director de la CONAGUA de región pacífico-sur para que se cumpla el convenio relativo a la obra pública de construcción de un muro de contención en la comunidad de tres marías, Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, del Estado de Oaxaca, en el presente Ejercicio Fiscal 2021.

25 Proposición con punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que dé cumplimiento a lo establecido en la ley, y de manera prioritaria cumpla con el mantenimiento de todas las carreteras del Estado.

26 Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y ejecuten la correcta aplicación de las medidas sanitarias necesarias dentro de las instituciones educativas que han retornado a clases de manera gradual, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho humano a la salud y educación de los estudiantes.

27 Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas.

28 Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que instruya e informe a las personas titulares de las direcciones de los planteles de educación básica, media superior y superior en la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

entidad, sobre la validez de las impresiones de las actas de nacimiento electrónicas que se expiden en el portal de internet oficial a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México, así mismo para que implemente una campaña dirigida a las madres, padres y tutores en la que se les informe de la validez legal de ésta al momento de realizar las inscripciones del alumnado.

29 Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que instruya a las juezas y jueces de primera instancia para que en el desahogo de los procesos y procedimientos judiciales incoados ante sus respectivas competencias otorguen el valor probatorio a las actas de nacimiento impresas del documento electrónico que se expide en el portal de internet oficial a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México, ofrecidas por las partes dentro de un juicio o jurisdicción voluntaria, de conformidad con el artículo 316 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

30 Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de Petróleos Mexicanos (PEMEX) para que instruya a quien corresponda, realicen el mantenimiento de las instalaciones de la refinería “Antonio Dovali Jaime” con residencia en Salina Cruz, Oaxaca, de manera constante, para prevenir accidentes que pongan en riesgo la integridad física de los trabajadores e inclusive provoquen la pérdida de vidas humanas.

31 Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, para que de manera urgente realice el programa de bacheo y reencarpetamiento de las calles y avenidas del Municipio de Oaxaca de Juárez, ante las lamentables condiciones en que se encuentran en perjuicio de los ciudadanos oaxaqueños y que además generan una mala imagen para los turistas nacionales e internacionales que visitan nuestro Estado.

32 Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente al Ingeniero Luis Meneses Murillo, Titular de la Comisión Nacional Forestal; al Ingeniero Oscar Mejía Gómez, Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el Estado de Oaxaca de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), para que en el ámbito de sus atribuciones informen



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

acerca de las denuncias ciudadanas que han formulado en contra de la delegación o gerencia con residencia en el Estado de Oaxaca.

33 DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

33.1 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1; se adicionan la fracción VI al artículo 2; un segundo párrafo al artículo 5; y el artículo 51 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios Oaxaca.

33.2 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 178 del Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca.

33.3 COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 159.

33.4 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que solicite a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia Policial del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, lleve a cabo la investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos correspondientes, en contra de los elementos de la Policía Municipal que intervinieron en el desalojo de las mujeres que se encontraban en el tianguis de trueque denominado autogestivo y disidente, instalado a espaldas de la casa de la cultura Oaxaqueña, sobre la calle de Santos Degollado, en el Centro Histórico de la Capital, el 07 de noviembre del año 2020, así como en contra de quien haya girado la orden para desalojarlas, lo anterior, en virtud de que, muy probablemente su actuación no estuvo apegada a los principios de legalidad, racionalidad, proporcionalidad, congruencia, oportunidad y respeto a los derechos humanos en el uso de la fuerza.

33.5 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.

33.6 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.7 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.8 c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.9 d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XXIX del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.10 e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.11 f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.12 g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.13 h) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.14 i) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo decimoprimer del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.15 j) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo decimotercero al artículo 16 y un párrafo quinto al artículo 120 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de Oaxaca.

33.16 k) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Apartado C y se adiciona la fracción VII al Apartado C del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.17 l) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.18 m) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.19 n) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.20 o) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo de la fracción XXIX, se reforma la fracción XXX, se adiciona la fracción XXXI al artículo 80, se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X al artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.21 p) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo noveno del APARTADO D intitulado DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.22 q) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.23 r) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el trigésimo quinto párrafo del Artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.24 s) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXIX y XXX; y se adiciona la fracción XXXI, al artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

33.25 t) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.26 u) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

33.27 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente las renunciaciones de los ciudadanos JACOB MARTINEZ CRUZ Y JESUS HERNANDEZ VASQUEZ, regidor propietario y suplente de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Palmas, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

33.28 b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano GERARDO FRANCISCO CRUZ asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Yatarení, Centro, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022.

33.29 c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Santa María de las Nieves Monteverde, de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, perteneciente al Municipio de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca.

33.30 d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Renacimiento, de Zaachila, perteneciente al Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca.

33.31 e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Loma Buenos Aires, San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca.

33.32 f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPGA/465/2020 y CPGA/616/2021, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

33.33 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de Comunicaciones y Transportes (SCT) y al Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para la desincorporación de la caseta de cobro número 29 “El Caracol” ubicada en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca, de CAPUFE.

33.34 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones V, VII y IX del Primer Párrafo del artículo 29 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 118 de índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y 1248 del índice de la Comisión de Hacienda, como asuntos concluidos.

33.35 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 30 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y ordena el archivo de los expedientes número 64 y 1209 como asuntos total y definitivamente concluidos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

33.36 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes números 122 y 1250 de los Índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos y deja a salvo el derecho de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración de los expedientes cuyo archivo se acuerda.

33.37 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes 123 y 1252 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, respectivamente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos, y deja a salvo el derecho del Diputado Pável Meléndez Cruz, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración de los expedientes cuyo archivo se acuerda.

33.38 COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado para que, haga público el proyecto denominado “Libramiento Sur” y la ciudadanía conozca los planes para su reanudación, así mismo se respete el derecho humano a la tierra, agua y medio ambiente de los pueblos y comunidades indígenas donde se pretende construir dicha carretera y garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada, antes de ejecutar cualquier proyecto de inversión en materia de obra pública.

33.39 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Javier Lazcano Vargas, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; para que en coordinación con la Ingeniera Helena Iturribarría Rojas, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado, además de realizar el estudio de impacto ambiental en el que consideren la opinión de los municipios en los que abarcará la obra de ampliación y modernización de la carretera federal 175, realicen un nuevo proyecto integral en el que se contemple, en su caso, la reubicación del arbolado que se encuentra en el sitio donde se desarrollará



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

dicha obra, lo anterior a fin de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano.

33.40 COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 47 Bis, 47 Ter y 47 Quáter, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

33.41 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se pretendió reformar el artículo 87 y adicionar un tercer párrafo al artículo 12, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; ordenándose el archivo del expediente número 145 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

33.42 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y V y se adiciona la fracción VI al artículo 5 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

33.43 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 146 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

33.44 COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia realice las gestiones necesarias y repare los daños causados, por la implementación de la reforma educativa del sexenio anterior, a los Trabajadores de la Educación del Estado de Oaxaca y de los integrantes de las organizaciones sociales.

33.45 b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa U013 “Atención a la salud y medicamentos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

gratuitos para la población sin seguridad social laboral”, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, Juan Antonio Ferrer Aguilar, a solicitar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca le rinda cuentas sobre los recursos federales para la contratación del personal de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 “Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral”, ante la evidencia de que dicho personal no fue contratado.

33.46 c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que por conducto de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se continúe con las mesas de negociación y dialogo, analizando de manera detallada las peticiones que tengan por objeto mejorar las condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, y en general todas aquellas que sean apegas a sus derechos humanos y laborales, en razón de la capacidad y medidas presupuestarias con que cuente la Secretaría de Seguridad Pública, y de esta forma tengan los elementos necesarios para seguir brindando seguridad en el Estado, derivado de las protestas por parte de los elementos de los policías de seguridad pública.

33.47 d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través del Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, establezcan una vinculación con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) del Gobierno Federal y con el personal médico del Hospital Covid-19 de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza y se revise su situación laboral y en su caso la reconstrucción, en virtud que al día de hoy, aún persisten los contagios y las muertes por Covid-19.

34 DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

34.1 COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 336 Bis I, 336 Bis II, 336 Bis III, la fracción I del artículo 336 Bis IV y el artículo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

336 Bis VI; y se adicionan, las fracciones **II** y **VI** recorriéndose las subsecuentes del artículo **336 Bis IV**, la fracción **IV** recorriéndose las subsecuentes y el segundo párrafo del artículo **336 Bis V**, la fracción **I** recorriéndose las subsecuentes del artículo **336 Bis VII** y la fracción **IV** recorriéndose las subsecuentes del artículo **411 Bis** todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

34.2 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción **XI** al artículo **68**; del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

34.3 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción **III** del artículo **137 Ter**, las fracciones **II** y **III** del artículo **137 Quáter**; y se adicionan dos párrafos al artículo **137 Quáter** del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

34.4 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca determinan precedente remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo **63 Ter** a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los trámites y procedimientos legislativos.

34.5 COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción **XX** del Artículo **22**; se reforma la Fracción **XIII**, se adiciona la Fracción **XIV** y se recorre la Fracción **XV** Artículo **27**; se reforma la Fracción **V** del Artículo **109**; se reforma el párrafo Primero y se adiciona el párrafo Segundo al Artículo **124**; y, se adiciona el párrafo Segundo al artículo **178** de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca.

34.6 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta al Titular del Ejecutivo estatal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, de Economía y Turismo, se diseñe e implemente de manera inmediata, un programa de reactivación económica dirigido, de manera directa, al apoyo de mujeres indígenas creadoras, artesanas, promotoras,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

cocineras, todas aquellas que se encuentren relacionadas con la actividad turística del estado, atendiendo a la situación provocada por la pandemia del covid-19.

34.7 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en términos del artículo 4º fracción III, de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, exhorta respetuosamente al Director del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, C. Rodrigo Arnaud Bello, a implementar las estrategias que promuevan y fortalezcan el consumo de productos de las y los agricultores de sus propias comunidades, con el fin de mitigar los previsibles impactos económicos de la emergencia sanitaria derivada del covid-19.

34.8 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, así como al Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de Economía de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, asignen apoyos para todos los afectados del incendio ocurrido en el mercado de abastos.

34.9 COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca desecha las iniciativas que conforman los Expedientes Números 289, 344 y 335 y sus acumulados del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la legislatura en funciones, con base en las consideraciones vertidas en el Dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, al no existir materia para su consecución.

34.10 COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I; el segundo párrafo y; se adiciona un tercer párrafo al Artículo 88 de la Ley



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

34.11 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción LX, 81 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; determina procedente aprobar la desincorporación del patrimonio Público del Estado Libre y Soberano de Oaxaca los inmuebles Ubicado en la Avenida Luis Echeverría Álvarez, sin número “Ex Hacienda de San Miguel”, la Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca; y el Inmueble identificado como lote 10, de la Manzana 40, Sector H, de la calle Plumbago esquina Jazmín, sin número, Santa Cruz Huatulco, en el desarrollo turístico de Bahías de Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca, para que el Poder Ejecutivo del Estado continúe con los tramites de donación de estos inmuebles a favor de la Fiscalía General del Estado a partir de la fecha en que se apruebe el presente acuerdo, de no realizarse la donación para los fines autorizados quedara sin efectos.

34.12 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 municipios de Oaxaca para que respeten y proporcionen espacios físicos dignos a las mujeres que integran las diversas áreas políticas y laborales al interior del municipio.

34.13 COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano ISAÍ DE JESÚS NIÑO DE RIVERA HERRERA asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

34.14 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de GUADALUPE VILLA ALTA, San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca.

34.15 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Joya Grande, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

34.16 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de LA SOLEDAD, Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de EL CARMEN, Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Inés del Monte, Zaachila.

34.17 e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Rosario perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca.

34.18 f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Lindavista de Jesús perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca.

34.19 g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de EL TERRERO VENUSTIANO CARRANZA perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

34.20 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 128 bis a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

34.21 COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

34.22 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

34.23 c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 106 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

34.24 d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente adherirse al punto de acuerdo propuesto por los diputados integrantes del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por lo que ordena el archivo del expediente número 141 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

34.25 e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 149 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

34.26 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

34.27 COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 3, el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo 80, ambos de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se reforma la fracción XVI del artículo 3 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

34.28 COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de nuestra Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas permanentes y gratuitas de esterilización de perros y gatos, con el objeto de controlar su reproducción, proteger la salud pública, promover la adopción de aquellos en situación de calle, así como la tenencia responsable de mascotas y el cuidado del medio ambiente.

34.29 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca a implementar una campaña de difusión, prevención, cuidado y tratamiento de la infección provocada por la bacteria denominada mucormicosis (hongo negro), especialmente a las personas con morbilidad y a las personas que han padecido covid-19, con la finalidad de evitar una nueva pandemia que pueda propagarse en territorio oaxaqueño.

34.30 COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Seguridad Pública en el Estado, a la Presidenta y Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán para que consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica la instalación de un Sistema de video vigilancia fundamentalmente en las zonas de mayor incidencia delictiva de sus demarcaciones y en su caso, las reparaciones y el mantenimiento correspondientes a las cámaras que ya se encuentran instaladas, esto con el objetivo de prevenir el incremento de la incidencia delictiva y fortalecer la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los municipios, toda vez que en datos de la Fiscalía General del Estado, son los cinco municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado.

34.31 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones XVI XVII del artículo 21. Se adiciona la fracción XVII y se recorre la subsecuente del artículo 8 y se adiciona la fracción XVII al artículo 21 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

34.32 b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 23 y; se adicionan un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 21, un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 29 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

35 Asuntos Generales.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al

Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 1 de septiembre del 2021. Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

resultado del registro de asistencia de Diputados y Diputados presentes.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se informa a la Presidencia que se registraron veinticuatro asistencias de Diputadas y Diputados, por lo tanto, existe quórum de la Legislatura. Le informo que existe solicitud de permiso para faltar a esta sesión de la Diputada Karina Espino Carmona, Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Diputado Gustavo Díaz Sánchez, Diputado Horacio Sosa Villavicencio, Diputado Alejandro López Bravo y el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar. Es cuanto, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Concedidos en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria correspondiente al segundo período ordinario del tercer año de ejercicio Constitucional...

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Presidente, pido que se obvie la lectura.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Está a la consideración del pleno la propuesta de la Diputada Rocío Machuca en el sentido de que se dispense la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

el que se acaba de dar cuenta. En virtud que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunto si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación, se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación del acta de la sesión anterior. En virtud de que el acta se sujetó a lo dispuesto por el acuerdo número mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno se somete a la consideración del pleno. Dado que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acta referida. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se declara aprobada el acta de la sesión anterior. Se pasa al segundo punto del orden del día: documentos en cartera. En virtud que los documentos en cartera se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo

número mil cincuenta y tres aprobado el trece de enero del dos mil veintiuno, consulto a la asamblea si existen observaciones al respecto. No habiéndose realizado observaciones a los documentos en cartera, instruyo al Secretario de servicios parlamentarios realice los trámites legales correspondientes. Se pasa al tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Solicitud de Licencia del Diputado Ángel Domínguez Escobar del partido Morena, para separarse del cargo de Diputado Local, por tiempo indefinido.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al Pleno que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Soberano de Oaxaca, para autorizar las licencias se requiere del voto aprobatorio de la mayoría simple. En votación económica se pregunta si se aprueba la solicitud de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 24 votos a favor, Diputado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobada la licencia mencionada. Instruyo a la Secretaría de servicios parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar. Se pasa al cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Efemérides de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, con motivo del CLV Aniversario de la Batalla de Juchitán del 5 de septiembre de 1866, Gesta Heroica de los Juchitecos contra el Ejército Francés.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante, Diputada, tiene el uso de la palabra.

La Diputada Gloria Sánchez López:

Con su permiso Diputado Presidente e integrantes de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, pueblo de Oaxaca.

(La Diputada habla en zapoteco)

La historia de la segunda intervención francesa en México que tuvo lugar del año mil ochocientos sesenta y dos a mil ochocientos sesenta y siete tiene varios capítulos que son motivo de orgullo para el pueblo de Oaxaca. En esta ocasión, me refiero a la batalla del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

cinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y seis en Juchitán cuando en este histórico día hombres y mujeres de la región del istmo, principalmente juchitecos reorganizados nuevamente e impulsados por las palabras enérgicas de Petrona Esteva retomaron la lucha en contra del batallón francés denominado cola del diablo perteneciente en ese entonces al ejército más poderoso del mundo a quienes vencieron en desigual combate. Este acontecimiento histórico encabezado por mujeres y hombres indígenas debe reconocerse y homenajearse ya que, además de su gran valor histórico, forma parte del proceso que ha vivido nuestro país para conseguir la libertad, el reconocimiento de los derechos de los pueblos y la propiedad absoluta de sus territorios. Como mujer indígena juchiteca orgullosamente istmeña hablante de la lengua zapoteca y teniendo mis raíces como pilares fundamentales de mi formación social y

política evoco desde esta máxima tribuna del estado a mujeres indígenas Petrona Esteva, a las hermanas María Inés, Patricia, Rosalía y Simona Robles, así como María Tachu y Paulina Vázquez que con su participación en la batalla del cinco de septiembre son hoy en día ejemplo de lucha y liderazgo así como a muchas de ellas cuyos nombres no fueron registradas por la historia pero que contribuyeron valientemente peleando contra los militares franceses, siendo ejemplo de patriotismo y fortaleza de los pueblos cuando ven amenazado su territorio y libertad. Compañeras y compañeros legisladores, las hazañas y sacrificios de nuestros pueblos a lo largo de la historia nos muestran el rumbo a seguir. Debemos tener presente siempre que las libertades democráticas y la existencia de un país independiente y soberano es el resultado de grandes batallas que nuestro pueblo ha tenido que enfrentar ante las amenazas del exterior y de sus aliados



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

internos quienes, desde su conservadurismo, siempre han añorado el protectorado de países extranjeros. Es aquí donde se debe dimensionar la histórica participación de personajes surgidos el pueblo y que supieron estar a la altura de las circunstancias para defender nuestra patria. En la batalla de Juchitán del cinco de septiembre de mil ochocientos sesenta y seis también se destaca la valiente y heroica participación de los coroneles Albino Jiménez Binugada, Cosme Damián Gómez, José Pedro Gallegos y Crisóforo Canseco, con su glorioso batallón Zaragoza así como de otros patriotas juchitecos quienes entregaron su vida a la lucha por la libertad de nuestra nación. Las presentes generaciones tenemos el privilegio de construir de manera pacífica las transformaciones políticas y sociales en nuestro estado y en el país lo que nos exige ser escrupulosos en el desempeño de nuestra responsabilidad que consiste en contribuir a la

consolidación de un marco normativo de Leyes socialmente justas y culturalmente adecuadas. La victoria del pueblo consiste o sobre las tropas imperialistas francesas contribuyó a que las fuerzas republicanas encabezadas por el Presidente Juárez se levantaran victoriosas y evitaran un régimen monárquico y en un claro ejemplo de valentía, respeto y honor, valores que deben guiar a quienes ocupamos un cargo público. Por ello, en el marco conmemorativo de la batalla de Juchitán del cinco de septiembre de mil ochocientos sesenta y seis hago un llamado al gobierno del estado para que, en un acto de justicia, cumpla con la responsabilidad de atender con lo que le corresponde como gobierno local al heroico pueblo juchiteco y los pueblos del istmo de Tehuantepec en la reconstrucción de sus viviendas dañadas por los sismos desde hace cuatro años quienes, hasta el día de hoy, siguen esperando los apoyos que por derecho les corresponde.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Honor y gloria a nuestros héroes juchitecos de mil ochocientos sesenta y seis. ¡Viva Juchitán, viva Oaxaca, viva México! Gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Gracias Diputada. Por favor, compañeros, les pedimos que guarden orden, por favor. Que guarden silencio. Se pasa al quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se deroga el artículo 21 Bis de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos en el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad. A continuación, informo al pleno que los puntos sexto y séptimo del orden del día son iniciativas de la Diputada Arcelia López Hernández, del grupo parlamentario del Partido Morena. Adelanta compañera, tiene el uso de la palabra.

La Diputada Arcelia López Hernández:

Con la venia de la mesa directiva. Compañeras, compañeros legisladores, medios de comunicación y público que no sigue a través de las diferentes plataformas digitales. Muy buenas tardes. El día de hoy presentaré dos iniciativas, la primera en materia de garantías a los derechos de los adultos mayores. El objetivo de nuestra Ley para la protección de los derechos de las personas adultas mayores en el estado es garantizar el ejercicio de los derechos así



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento a través de los principios rectores de autonomía y autorrealización, la participación, la equidad, la corresponsabilidad y la atención preferente de las personas adultas mayores. Bajo esa premisa se reconocen los derechos de integridad y dignidad, la certeza jurídica y la vida en la familia, la salud y la alimentación, la educación, recreación y formación y participación, el trabajo y asistencia social. Sin embargo, se requiere fortalecer los mecanismos legales para lograr los objetivos previstos en esta Ley en beneficio de las personas adultas mayores primordialmente en el aspecto a su acceso al ámbito laboral dada la importancia que implica que las personas adultas mayores vuelven a interactuar en el ámbito laboral tanto en el sector privado como en el sector público se requiere para ello promover una serie de reformas integrales al texto vigente de la Ley que esclarezca un

mejor panorama preciso que tienda a otorgar el goce al trabajo desempeñado en forma productiva y, por último, recibir la protección de las disposiciones de la Ley Federal del trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral a fin de fortalecer su independencia personal, su capacidad de decisión, desarrollo personal e integración en la comunidad. Esta propuesta entraña indudablemente un nuevo marco legal que constriñan a la inclusión laboral a las personas adultas mayores con el que seguramente se fortalecerá su independencia personal, su capacidad de decisión, desarrollo personal e integración en la comunidad y sobre todo su superación personal. Asimismo, propongo que se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas adultas mayores y orientadas para que se les presenten ofertas de trabajo cada periodo semestral y la implementación de programas de asistencia jurídica a aquellas personas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

adultas mayores que decidan retirarse de sus actividades laborales. Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable asamblea legislativa la siguiente propuesta: reforma por adición de la fracción cuarta al artículo veinte de la Ley para la protección de los derechos de las personas adultas mayores en el estado de Oaxaca. En mi segunda propuesta planteó la siguiente en materia de turismo. La organización mundial de la nación es una define a la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual, psicológico para la mujer inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. Al respecto, en el dos mil diecinueve fue el año con más hechos violentos en contra de las mujeres en México acorde a la información del Secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad

pública con un total de setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos víctimas de lesiones dolosas, extorsión, feminicidio, secuestro, corrupción de menores y trata de personas. Así, en el 2019, se catalogó como el año violento en México. Sin embargo, a nivel local, la triste y lamentable realidad que azota diariamente a las mujeres no da tregua, pues basta con mencionar que el feminicidio ha aumentado considerablemente en nuestro estado acorde a cifras de la defensoría de los derechos humanos del estado siendo nosotras, las mujeres, las principales víctimas. Asimismo, el informe global de la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, en este mismo año, reveló que el 94 por ciento de las víctimas de trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas, actividad delictiva que constituye la tercera fuente de ingresos para grupos criminales internacionales sólo por debajo del trasiego de drogas y armas. La violencia contra la mujer es una realidad, se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

percibe no sólo en las estadísticas del sistema de seguridad pública sino en el diario vivir de cada una de nosotras, situación que nos obliga como legisladores y legisladoras a realizar acciones tendientes a garantizar la protección y cuidado integral tanto de la mujer como de nuestras niñas. En virtud de lo anterior expuesto, consideró necesario regular el acceso de menores de edad a los servicios de hospedaje prestados por el sector turístico pues dichos establecimientos como hoteles, moteles y giros similares siguen siendo los principales escenarios para la comisión de estos hechos delictivos por su misma naturaleza y condición de servicio. Además de establecer la obligatoriedad de estos de dar aviso a las autoridades judiciales cuando se advierta la posible comisión de un acto delictivo que atente contra la libertad, dignidad e integridad de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Es por ello que propongo la reforma por adición de la fracción

vigesimosexta recorriéndose las subsecuentes del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de turismo del estado de Oaxaca. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Gracias Diputada. Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnan conforme a lo siguiente: sexto punto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad y efectivo para estudio y dictamen a la Comisión permanente de turismo. Se pasa al octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 4 de la Ley de Obras



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Se pasa al noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción XII y se recorren las subsecuente del artículo 31 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante, compañero.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Muchas gracias ciudadano Presidente. Compañeros y compañeras de la mesa, compañeros y compañeras legisladores, público asistente, medios de comunicación. Esta es una iniciativa que va a ir a la comisión que preside nuestro amigo Diputado Alfonso Silva porque tiene que ver con el reglamento interno, tiene que ver con prácticas parlamentarias y es un asunto que me parece que es aunque pareciera ser menor creo que es muy importante. Fundamentalmente estoy planteando una reforma al artículo treinta y uno para establecer algunas consideraciones de los Secretarios técnicos de las comisiones para evitar mucho trámite, mayor burocratismo y que las comisiones podrán tener trabajos ágiles, pronto y rápidos. Estamos haciendo una propuesta, compañeras y compañeros, para que los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Secretarios técnicos de las comisiones también puedan ellos certificar lo actuado en las comisiones, es decir, que los Secretarios técnicos puedan darse de lo actuado, puedan certificar documentos y podamos tener, así, mayores posibilidades de que cualquier procedimiento, trámite administrativo, etc. Jurisdiccional pueda correrse rápidamente la ruta jurídica y se pueda tener un servicio parlamentario, un servicio legislativo mucho más ágil y eficiente de manera tal que de forma sucinta y breve la reforma sería al artículo treinta y uno: serán obligaciones y atribuciones de la Secretaría técnica de cada comisión fracción doce certificar los documentos que tengan relación con la actividad legislativa de la Comisión permanente a su cargo. Es cuanto ciudadano Presidente, compañeras y compañeros.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Se pasa al décimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se adiciona el artículo 55 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de agropecuaria, forestal, de minería y pesca. Se pasa al décimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

**La Diputada Secretaria Maritza Scarlet
Vásquez Guerra:**

Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del partido Morena, por la que se reforman la fracción I del artículo 85; la denominación del Capítulo II “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de setenta años del Estado de Oaxaca”, del Título Quinto Programas de Desarrollo Social; el artículo 86 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de bienestar y fomento Cooperativo y de grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al decimosegundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

**La Diputada Secretaria Rocío Machuca
Rojas:**

Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por la que se declara como Patrimonio Cultural del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a las técnicas de elaboración y construcciones de viviendas a base de adobe como un símbolo de identidad y una opción sustentable que tiene su origen en la cultura de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicano.

**El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo
Mejía García:**

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deporte. Se pasa al décimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el numeral 5, del artículo 297, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante, compañera.

La Diputada Marizta Scarlet Vásquez Guerra:

Gracias Presidente. Buenos días a todas y a todos. Con el permiso del Presidente de la mesa, de mis compañeras Diputadas y Diputados, a los medios de comunicación, público en general que nos ve y escucha a través de las plataformas digitales. La realidad política y social de la mujer, en nuestro estado, no es uniforme y, por lo tanto, también es difícil de describir su generalidad con las particularidades de cada una de las ocho

regiones y sus pueblos afro mexicanos e indígenas. El camino que hemos recorrido las mujeres para lograr el reconocimiento de nuestros derechos políticos no ha sido nada sencillo. A pesar de estar plasmado ya en diversas Leyes, tratados internacionales y en los estatutos de los partidos políticos, no obstante la participación política de las mujeres fue y sigue siendo cuestionada. Son los partidos políticos los que promueven a las mujeres a las candidaturas o los que éstos juegan un papel fundamental en las democracias como facilitadores. Son los partidos políticos perdón en el dos mil dieciocho los partidos políticos fueron obligados a destinar un porcentaje de su financiamiento público para capacitar a las mujeres y para lograr su empoderamiento y, con ello, allanar el camino para que accedan a cargos de elección popular y fue así como se logró influir en el entonces código Federal de instituciones y procedimientos electorales



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

que los partidos políticos deberían destinar el dos por ciento de su financiamiento a la capacitación y promoción política de las mujeres, porcentaje que tras la reforma Constitucional en materia político-electoral del año dos mil catorce se incrementó al tres por ciento. Con este incremento del dos al tres por ciento de los recursos para fomentar liderazgos femeninos también seis obligatoria la paridad cincuenta-cincuenta en candidaturas a senadurías y diputaciones locales y federales por lo que es necesario seguir impulsando que se respete y que se incremente hasta en seis por ciento como lo proponemos el presupuesto destinado a capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres oaxaqueñas. Estoy convencida que la participación de las mujeres en la política y en el gobierno es esencial para construir y sostener la democracia. Conforme más mujeres alcancemos el liderazgo dentro de los partidos

políticos y resultemos elegidas a cargos públicos, estas instituciones tienden a priorizar ciertos temas, como la salud, la educación y los problemas económicos que impactan en la vida de los ciudadanos. Por ello propongo la presente iniciativa por la que se reforma el numeral cinco del artículo doscientos noventa y siete de la Ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Oaxaca para quedar en los siguientes términos: cada partido político deberá destinar hasta el seis por ciento del financiamiento anual que le corresponda para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Es cuanto compañeros.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la comisión permanente de democracia y participación ciudadana. Se pasa al décimo cuarto punto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las infraestructuras y el ordenamiento territorial sustentable, al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez y al encargado de despacho de la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca para que de manera coordinada implementen un programa de bacheo y de mantenimiento correctivo de calles en la capital del Estado a fin de garantizar el buen estado de las vialidades y traslado seguro de las y los oaxaqueños.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante compañera.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Con la anuencia de la mesa directiva de esta Legislatura. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación presentes, ciudadanía que sigue la transmisión a través de las plataformas digitales. Presidente, si es tan amable de permitirle transmitir un video. Durante nuestro trayecto a casa o al trabajo hemos tenido el infortunio de haber traído, en el mejor de los casos intentar esquivar uno de los tantos baches que invaden las vialidades en esta ciudad capital. De acuerdo con los resultados del trigésimo primer levantamiento de la encuesta nacional y de seguridad pública urbana realizada por el Inegi en la primera quincena de junio del dos mil veintiuno el setenta y cinco. Nueve por ciento de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

población de dieciocho años y más manifestó como uno de los problemas más importantes en su ciudad la existencia de baches en calles y avenidas. Oaxaca no está exenta de esta problemática, los baches son un verdadero problema para transeúntes y automovilistas que a diario circulamos por las calles de la ciudad y que se van formando por diferentes causas como son carpetas de mala calidad, humedad excesiva en el pavimento por lluvias y/o drenajes insuficientes, tránsito vehicular pesado así como por los trabajos inconclusos de la SAPAO. La reparación de los baches es necesaria ya que de esta manera se brinda mayor seguridad en el tránsito de vehículos lo cual significa un beneficio directo para la ciudadanía, se reduce, además, la posibilidad de accidentes y daños en sus vehículos. Si bien los programas de Bacheo sólo una acción normalmente emergente que sin duda resulta ser sólo una solución temporal debido a que los baches que siempre vuelven a salir es

importante que las autoridades implementen un programa de mantenimiento correctivo de calles en la capital del estado a fin de garantizar el buen estado de las vialidades y traslados seguros de las y los guarda que nos. No omito mencionar que en días pasados el Presidente municipal de Oaxaca de Juárez informó que en un trabajo colaborativo con la Secretaría de infraestructuras y el ordenamiento territorial sustentable se daría inicio en la ciudad capital de la cuarta etapa de Bacheo a fin de atender las vialidades más afectadas por las lluvias que se han presentado este año y por la alta movilidad de vehículos pesados. Por ende, a los servicios de agua potable y alcantarillado de Oaxaca le corresponde reparar las calles que sufren daños por los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura hidráulica y sanitaria de la capital aún cuando el mantenimiento reparación de las vías de comunicación y calles corresponde a los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

ayuntamientos, la Secretaría de infraestructuras y el ordenamiento territorial sustentable no está exento de responsabilidad ya que dentro de sus atribuciones se encuentra el despacho de la infraestructura social básica y productiva. Por su parte, a SAPAO le corresponde reparar los daños ocasionados por los trabajos que realiza la dependencia por lo que de manera coordinada con los ayuntamientos se debe atender esta problemática que afecta a toda la población. Como autoridades tienen la obligación de asumir su compromiso con la ciudadanía y garantizar vialidades en buen estado para el tránsito libre y seguro de la población oaxaqueña. No pasa desapercibido señalar que después de que se hiciera viral un video en el que un influencer exhibiera una serie de baches en el periférico de la ciudad, mismos que bautizó como pozos petroleros, las autoridades municipales hicieron su trabajo y arreglaron parte de los enormes baches en el

periférico de Oaxaca, en las inmediaciones del parque del amor, como el mismo personaje lo menciona, con una parchada no se resuelve nada, por ello, hoy propongo a esta Soberanía exhortar al titular de la Secretaría de las infraestructuras y el ordenamiento territorial sustentable, al Presidente municipal de Oaxaca de Juárez y al encargado de despacho de la dirección General de los servicios de agua potable y alcantarillado de Oaxaca para que de manera coordinada implementen un programa de Bacheo y de mantenimiento correctivo de las calles de la ciudad capital mismo que con fundamento en el artículo cincuenta y cinco de la Constitución local solicitó se dé trámite de urgente y obvia resolución. Espanto Presidente. Gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

permanente de Infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. A continuación, informo al pleno que los puntos décimo quinto y décimo sexto del orden del día son proposiciones del Diputado César Enrique Morales Niño, de la fracción parlamentaria del Partido Morena. Por economía procesal, los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Adelante Diputado, tiene el uso de la palabra.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Muy buenas tardes a todas y a todos. Con el permiso de la mesa. En la recta final del sexenio todo le sale mal al gobernador. Ahora la sala superior del tribunal electoral del poder judicial de la Federación ha confirmado que el gobernador ha quebrantado el régimen Constitucional. Resulta que El hombre que se anunció en su campaña como el salvador de Oaxaca ahora se ha declarado como un violador de la Ley electoral. El cinco de agosto

del dos mil veintiuno la sala regional especializada del tribunal electoral del poder judicial de la Federación dictó sentencia en el expediente instruido contra el gobernador del estado al haber tenido participación en la inauguración del Congreso Nacional de la asociación de instituciones de enseñanza de la arquitectura de la República mexicana realizado el pasado trece de mayo. La sala regional especializada consideró sus argumentos que del análisis del evento el mandatario estatal difundió logros del gobierno al incluir la referencia a obras públicas realizadas por su administración y los logros de su gestión mediante la descripción de diversas obras de infraestructura realizadas recientemente en la entidad. Estas declaraciones se realizaron y difundieron durante la campaña del proceso electoral federal y local. Por ello se acreditó la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido además del uso de recursos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

públicos para este fin. En la sentencia se estableció lo siguiente y cito textualmente: se vincula al gobernador para que en el ejercicio de Sosa con tales, competencias y funciones considere realizar lo siguiente revise la normatividad atinente en materia de propaganda gubernamental y de ser el caso determine las modificaciones que estime pertinentes. Instrumente acciones de difusión, capacitación y concientización entre las personas servidores públicos y sectores públicos de la entidad. Genera convenios y acuerdos con instituciones públicas o privadas para desarrollar acciones encaminadas a la prevención de conductas ilegales a través del uso indebido de propaganda gubernamental con fines electorales. Actualice su normatividad en materia de empleo de recursos públicos sin fines electorales de conformidad con lo establecido por este tribunal electoral. Esta sentencia fue impugnada por el gobernador del estado ante

la sala superior del tribunal electoral del poder judicial de la Federación el veinticinco de agosto por unanimidad de votos fue confirmada en sus términos esta sentencia. En consecuencia, al haberse agotado la cadena impugna activa la sentencia es firme y exigible. Por esa razón, he presentado un punto de acuerdo por medio del que esta Legislatura exhorta al gobernador del estado para que en el inminente inicio del proceso electoral para la renovación de la gubernatura estatal tiene estricta observancia los principios de buena fe, fortaleza institucional así como el orden público de la sentencia a la brevedad posible cumpla con lo que le fue ordenado por la sala regional especializada ya que dicha determinación ha quedado firme. El cumplimiento debe ser independientemente de la sanción que este Congreso le imponga al gobernador conforme al mandato citado por el tribunal electoral. Para esta propuesta no pasa desapercibido el tribunal resolutivo que le



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

otorga el plazo de noventa días naturales posteriores a que quede firme la sentencia para el cumplimiento de la misma. Sin embargo, como ya se manifestó, el proceso electoral para la renovación de la gubernatura iniciará en los próximos días si no es que hoy. Por eso se tiene que realizar todos los esfuerzos democráticos para impedir la repetición del tipo de conductas en las que incurrió el gobernador del estado ya que la sentencia dictada busca erradicar en toda la estructura gubernamental por esa razón se solicita que se cumpla la sentencia a la brevedad posible. Cabe mencionar que por la relevancia del tema el diez de agosto del año curso presenté un punto de acuerdo sobre este mismo asunto mediante el que propuse exhortar al gobernador del estado para que preventivamente se separará del cargo hasta que el Congreso del estado diera cumplimiento a la sentencia dictada por la sala regional especializada, ello para garantizar

que se evite una sanción ejemplar por haber utilizado recursos públicos para la promoción personal y de su gobierno durante el proceso electoral. Con este nuevo punto de acuerdo que presenté sobre el mismo tema se busca cuidar la salud democrática de las instituciones y solicitarle al gobernador que asuma una actitud de grandeza institucional para fortalecer nuestro estado de derecho y nuestra democracia. El otro tema que voy a abordar es algo que ha estado sucediendo y que es muy grave para el tema de salud en la entidad. Basta ya de que el gobierno del estado le mienta a los trabajadores y trabajadoras del sector salud. Exigimos solución a la crisis del sector salud. Las mentiras, la simulación, el engaño a las y los trabajadores del sector salud, la falta de información, la falta de transparencia ha sido la estrategia del gobierno del estado para administrar la crisis que existe en este sector. En el marco de la comparecencia del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Secretario de salud ante este Congreso llevado a cabo en días pasados fue remitido por el titular de esta dependencia un informe por escrito para su presentación. En dicho informe destaca que existen más de cinco mil seiscientos empleados denominados eventuales o de contrato, sin cobertura o respaldo presupuestal. Ahí justamente radica uno de los problemas del sector salud que en los dos sexenios pasados y en el actual se contrató personal sin tener una partida presupuestal para ello y para poder cubrir los gastos se dispuso del dinero que era para el pago de impuestos ante el SAT, pago de cuotas y diversos compromisos adquiridos con el ISSSTE, recursos para el pago a proveedores, servicios de arrendamiento, entre muchos otros conceptos. Es decir, se desviaron recursos. Estas prácticas configuran delitos del fuero federal por presunta defraudación fiscal en perjuicio de la Secretaría de hacienda y crédito público y del SAT

por peculado al desviar recursos federales para otros fines lo cual es sumamente grave que desde el gobierno estatal se fomenten este tipo de conductas. Por otra parte, las y los trabajadores que han sido despedidos y que se encuentran en jornadas de lucha refiere que a pesar de que legalmente no existen recursos para pagarles no se les habla con la verdad, se les engaña. El gobierno del estado y algunos líderes sindicales les han dicho que ahora con el INSABI será como cobrarán, que de ahí sacarán su sueldo, que dicha institución federal los contratará lo cual es completamente falso. Conforme a la normatividad del INSABI, no se pueden reconocer relaciones laborales que legalmente no existen. Los más de cinco mil seiscientos empleados y empleadas denominados eventuales o de contrato sin cobertura o respaldo presupuestal fueron contratados al margen de la Ley con figuras extra legales, con desvío de recursos. Por ello,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

este conflicto financiero debe ser atendido por el estado y debe dejarse de engañar a los trabajadores. Desvío de recursos es tan grave que algunos proveedores ya anunciaron la suspensión de prestación de servicios. Lo más lamentable es que la empresa proveedora de oxígeno y diversos gases medicinales ya anunció que a partir de hoy suspenderá la entrega de ese material por falta de pago en varios meses. Esto es alarmante porque en plena pandemia existe una elevada demanda de tanques de oxígeno para la atención de pacientes de covid-19, además de las diversas enfermedades que son atendidas. Si los hospitales públicos se quedan sin oxígeno, las consecuencias serán catastróficas, se estarán cometiendo crímenes de estado y se estarán violando los derechos humanos de la población. Además de la gravedad de lo anterior, las empresas que realizan este retiro de desechos biológicos peligrosos e infecciosos ya no han recogido material

también por falta de pago. Dicho material se encuentra acumulado las bodegas de los hospitales causando focos de infección y emitiendo olores fétidos. A esto se agrega que ha sido despedido el personal de limpieza y seguridad de diversos hospitales. El propio Secretario de salud ha informado que el saldo de la deuda de los servicios de salud de Oaxaca al ejercicio fiscal dos mil veintiuno oscila por el orden de los nueve mil quinientos millones de pesos cifra que puede ascender del doble de la registrada en los últimos cinco años, cuando la deuda era de 5.9 mil millones de pesos. Esta situación del sector salud representan un punto de acuerdo para que esta Legislatura exhorte al gobernador del estado para que asuma la responsabilidad los más de Cinco mil seiscientos trabajadores irregulares que contrató, sí, los contrató el gobierno del estado y que prestan sus servicios en la Secretaría de salud del estado. No prestan sus servicios en el gobierno



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

federal, hay que dejarlo bien claro, son trabajadores irregulares del gobierno del estado bajo la modalidad de contrato o eventuales sin que para ello exista la cobertura presupuestaria del pago de sus salarios. Asimismo, se propone exhortar a la Fiscalía General de la República y Fiscalía General del estado, a la Secretaría de la Contraloría y transparencia gubernamental, a la Secretaría de la función pública y la Secretaría de hacienda y crédito público para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realice las investigaciones pertinentes y finquen responsabilidad por acción u omisión a la actual administración estatal y las que resulten responsables por el desvío de recursos públicos en el sector salud de Oaxaca por el orden de los nueve mil quinientos millones de pesos. Este punto de acuerdo busca combatir la corrupción de esta administración y de los sexenios pasados. La corrupción es la responsable de la grave crisis

del sector salud. Que se investigue, que se deslinden responsabilidades y que se vayan a la cárcel los corruptos y quienes saquearon la Secretaría de Salud. Hay que dejarlo bien claro, si es verdad que Ulises Ruiz y Gabino Cué empezaron con la contratación de estos trabajadores irregulares, en la actual administración llevamos cinco años con la misma práctica, cinco años en que la deuda de salud se incrementó al doble. Es necesario que se rindan cuentas, es necesario que se deslinden responsabilidades. La deuda es del gobierno del Estado, los cinco mil seiscientos trabajadores son del gobierno del estado, no tienen ninguna relación laboral con la Secretaría de Salud federal por lo cual no deben dejarse engañar. Este es un juego que está haciendo el gobierno del Estado con los sindicatos de salud, quienes tienen a su clientela laboral en estos trabajadores. Es muy grave lo que está pasando. No se dejen engañar, compañeros trabajadores, sabemos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

que muchos son personal médico, pero la gran mayoría son administrativos, la gran mayoría son operadores del PRI, la gran mayoría son aviadores. Hay que tener mucho cuidado. Por su atención, muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusan de recibidas las proposiciones y se turnan conforme a lo siguiente: décimo quinto se turna para su estudio y dictamen a la comisión permanente del sistema estatal de combate a la corrupción y el décimo sexto para su estudio y dictamen a la comisión permanente de salud. Se pasa al décimo séptimo punto del orden del día. Sírvese la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; para que otorgue el derecho de audiencia a la unión de pueblos del Estado de Oaxaca y señale día y hora para recibir a esta representación de acuerdo al artículo 8° Constitucional.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Acúsesse de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la comisión permanente de democracia y participación ciudadana. Se pasa al décimo octavo punto del orden del día. Sírvese la Secretaría dar cuenta con el asunto.

Pregunto a los promoventes si desean hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La Diputada Gloria Sánchez López:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Con su permiso nuevamente Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público presente. El terremoto ocurrido el día siete de septiembre del año dos mil diecisiete considerado como el de mayor magnitud en casi cien años en México y en el que resultaron afectados doscientos ochenta y tres municipios de Oaxaca según quedó registrado por el centro nacional de prevención a desastres dejó incontables daños en la región del istmo de Tehuantepec posteriormente ha dicho terremoto, los pueblos del istmo siguieron padeciendo miles de réplicas que agravaron los daños sufridos inicialmente por lo que el gobierno del estado a través de la Secretaría General de gobierno solicitó al centro nacional de prevención a desastres CENAPRED, que emitiera me diera la opinión técnica para certificar las afectaciones en los municipios del istmo con el fin de incorporarlos a una segunda declaratoria de desastre y así

acceder a los recursos del FONDEN. Fue así que ocho municipios del istmo de Tehuantepec finalmente fueron contemplados en una segunda declaratoria de desastre. Con base en lo anterior, las familias fueron visitadas por personal de la Secretaría de desarrollo agrario, territorial del gobierno federal SEDATU y la Comisión estatal de vivienda CEVI, del gobierno del estado, quienes evaluar los daños y fueron incluidos en un censo que los hizo acreedores a los apoyos de reconstrucción. El gobierno del licenciado Andrés Manuel López obrador implementó desde un inicio del programa nacional de reconstrucción para atender a la población afectada por los sismos. Fue así que, en el marco de coordinación con el gobierno del estado, la Federación asumió la responsabilidad de Apple da el cuarenta y nueve por ciento de los recursos para atender a los damnificados del segundo sexo. El gobierno del Presidente López obrador ha



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

cumplido, no sólo con el porcentaje que se comprometió, ha ido más allá construyendo completamente las viviendas de las familias que sufrieron pérdida total de sus hogares mientras que el gobierno de Alejandro Murat que se comprometió a aportar el cincuenta y uno por ciento para atender a las familias que sufrieron la pérdida parcial de sus hogares, a la fecha no ha cumplido con este compromiso. A casi cuatro años de tan lamentable contingencia hay pendientes en los municipios de la región del istmo no fueron contemplados en la segunda declaratoria de desastre. Tan sólo en Juchitán de Zaragoza existen tres mil doscientas viviendas clasificadas con pérdida parcial que no han sido atendidas porque el gobierno del estado aún no ha aportado los recursos que le corresponden para atender a los municipios damnificados que cuentan con viviendas registradas con daño parcial en el segundo censo. Estarán esperando tiempos electorales para acariciar los legítimos apoyos

por votos o se burlarán una vez más de los pueblos del istmo y de Oaxaca. Es conveniente recordar que en la comparecencia ante el pleno legislativo en el año dos mil dieciocho el Secretario de finanzas se comprometió a que el gobierno estatal daría inicio en ese mismo año con la entrega de los apoyos a las familias con daños parciales en sus viviendas. No cumplieron y aun no han cumplido. El motivo de este exhorto de nuestro grupo parlamentario de morena al gobierno del estado es porque han pasado más de tres años del compromiso contraído y no se les nota ningún interés por cumplir. Tal parece que han abandonado completamente sus compromisos de gobierno para que los asuma el Presidente de la República pero el gobierno federal ha sido claro en que sólo atenderá daño total. El daño parcial le corresponde al gobierno oaxaqueño. No omito señalar que en la reciente visita del Presidente de la República a San Cristóbal de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

las casas el veintisiete de agosto del año en curso en presencia del gobernador de Oaxaca textualmente dijo: yo sí quiero que se termine el programa de reconstrucción vamos a seguir avanzando para que podamos, en este año máximo el año próximo concluir con todo el programa de reconstrucción nacional y el gobernador de Cuba jaca no debe hacer oídos sordos ante tal recomendación. Por lo anterior, el grupo parlamentario de morena exhorta al gobernador del estado para que antes de que concluya el año dos mil veintiuno haga entrega de los apoyos pendientes de reconstrucción a las familias del mismo damnificadas por los sismos ocurridos desde hace cuatro años. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al Pleno que la junta de coordinación política consideró que la presente proposición

sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca. Someto consideración del pleno si se califica como de urgente y obvia resolución al acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informe del resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintinueve votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veintinueve votos que se trate de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43, fracción XXI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, presenten ante el Congreso del Estado de Oaxaca, en tiempo y forma su iniciativa de Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2022, debiendo de cumplir con la planeación financiera que les permita tener un Balance Presupuestario Sostenible y la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron veintisiete votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veintisiete votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al décimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43, fracción XXI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, presenten ante el Congreso del Estado de Oaxaca, en tiempo y forma su iniciativa de Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2022, debiendo de cumplir



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

con la planeación financiera que les permita tener un Balance Presupuestario Sostenible y la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Acúcese de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de hacienda. Se pasa al vigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con punto de acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al Pleno que mediante oficio suscrito por la Diputada Magaly López domingos del partido morena solicitó retiro de su proposición enlistado en el vigésimo punto del orden del día. Por tanto continuamos con el siguiente punto. Tiene la palabra Diputada.

La Diputada Magaly López Domínguez:

Con la venia de la mesa directiva, compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña. Antes de la emergencia sanitaria elaborar un testamento para disponer de los bienes propios para después de la muerte parecía una tarea que se debía atender ya en edad avanzada o frente a un diagnóstico de enfermedad terminal. Hoy, sin embargo, la pandemia por covid-19 ha evidenciado la urgencia de formalizar la voluntad de cada quien ante la evidencia de que nuestro paso por la tierra es incierto. Por ello, disponer de nuestros bienes aún cuando gozamos de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

salud es un tema al que todas y todos deberíamos poner interés a fin de evitar futuros conflictos familiares además de costosos y desgastantes problemas legales que derivan de la inexistencia de un testamento. El derecho de elaborar un testamento y así disponer del destino de los bienes propios debe ser un proceso garantizado y facilitado por el estado pues la última voluntad de una persona es un derecho relacionado con la propia libertad, con el derecho de la propiedad y libre determinación pero también con el derecho de las y los familiares a la afiliación, parentesco e incluso a los alimentos principios que son considerados de interés social y de orden público. La emergencia sanitaria nos ha demostrado que debemos avanzar hacia la cultura de prevención y hacia la protección de nuestro patrimonio y si no tenemos regularizado hay que hacer un esfuerzo y por supuesto el estado debe brindar las

facilidades y la orientación necesaria para que las personas puedan acceder a este derecho. Desafortunadamente falta información y orientación sobre la actividad notarial que por lo general se piensa que elaborar un testamento es un trámite caro, complejo, tedioso y sólo necesario para aquellas personas que poseen grandes cantidades de bienes. Por ello es necesario realizar una mayor difusión por parte del estado y cumplir con los programas informativos y de descuentos tendientes a impulsar la cultura testamentaria. Recordemos que la sesión del nueve de septiembre de dos mil veinte esta Legislatura aprobó la adición del artículo once bis a la Ley del notariado para el estado de Oaxaca a través de la cual se establece que las autoridades del colegio de notarios deberán diseñar e implementar anualmente un programa estatal para impulsar la cultura testamentaria otorgando asesorías gratuitas, revisiones de condonaciones de honorarios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

entre otros beneficios. También se establece que en los casos de emergencia sanitaria declaradas por la autoridad competente del programa anual deberá prevenir, prever mecanismos de difusión y orientación respecto al testamento así como contar con formatos ajustados a la legislación civil vigentes y disponibles para ser descargados de forma gratuita. No obstante, gobierno del estado sigue sin impulsar la cultura testamentaria pese a que algunos aspectos hacendados sobre aspectos legales que acarreará el hecho de que la gente deje inconclusos sus trámites cuando atravesamos por una pandemia mundial que nos ha dejado claro que la muerte es algo presente. Así, casi un año después de haber aprobado dicha adición no se ha mantenido omiso frente a la obligación de incentivar la cultura testamentaria. En razón de lo anterior somete a consideración de esta soberanía una proposición con voto de acuerdo para exhortar

al gobernador del estado que impulsa el programa anual de cultura testamentaria mediante una campaña de mínimo tres meses en las que deberá prestar asesorías gratuitas y condonaciones de honorarios entre otros beneficios por Ley. Esta campaña debe ser difundida en las lenguas indígenas y a través de los medios de comunicación oficiales con los que cuenta el gobierno del estado. También propongo exhorta al gobernador a que se difunda y distribuye los hospitales del estado un documento modelo de testamento que deberá estar ajustado a la legislación local y disponible en forma gratuita para lo cual el estado deberá orientar y asesorar a través de los medios digitales en el uso de estos modelos para las personas interesadas. Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración pública. Se pasa al vigésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto, Arcelia López Hernández y del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y a las autoridades municipales, para que de forma coordinada implementen la sanitización de mercados y centros de abasto con la finalidad de frenar los contagios causados por el Covid-19 y garantizar el

derecho a la salud y al trabajo de los habitantes del estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante compañero, tiene el uso de la palabra.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Buenas tardes nuevamente, hago uso de la palabra. La Diputada Leticia Collado Soto y Arcelia López Hernández conjuntamente con el de la voz hemos presentado un punto de acuerdo mediante el cual esta soberanía exhorta al titular de la Secretaría de salud del gobierno del estado ya las autoridades municipales para que de forma coordinada implementen la sanitización de mercados y centros de abasto con la finalidad de frenar los contagios causados por el covid-19 y garantizar el derecho a la salud y el trabajo de los habitantes del estado. Agradezco la generosidad política de mis compañeras al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

permitirme exponer esta propuesta ante el pleno. Las consideraciones de nuestra propuesta son las siguientes: en los municipios del estado debido a sus características geográficas, socioeconómicas y culturales los mercados públicos son de vital importancia. Los mercados adicionales en importantes puntos de reunión que atraen a comerciantes y consumidores quienes en estos sitios se proveen de distintos tipos de productos principalmente de perecederos propios de cada región. Los mercados públicos son centros de comercio que detonan la economía y son el sustento laboral de miles de familias en el estado. Sin embargo también generan mayor movilidad lo que aumenta el riesgo de contagio en la actual pandemia del virus covid-19, como medida para enfrentar la pandemia algunos sitios decidieron cerrar sus mercados, algunos funcionan en forma parcial y otros están adoptando medidas para abrir aulas plenamente. Ante ello con el gobierno

del estado y los municipios en el marco de sus competencias deben generar medidas de apoyo para reactivar la economía y el comercio los mercados. Nuestra propuesta consideramos que se deben sanitizar constantemente los mercados con la finalidad de hacer frente a la actual tercera ola de contagios. Se ha demostrado científicamente que sanitizar y desinfectar los objetos y superficies que son de contacto frecuente ayudan a evitar y combatir la propagación del covid-19 porque reduce el número y crecimiento de una bacteria virus u hongos e impide que los organismos microscópicos se reproduzcan. La sanitización conjunta con las medidas de sana distancia han demostrado ser las más eficaces de combate de la actual pandemia ya que el virus viaja en el aire, en el medio ambiente y tiene un promedio de vida de dos horas si se sanitiza constantemente se reducen los contagios además por supuesto del uso de cubrebocas. De ahí la importancia



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de tomar medidas de sanitización en espacios públicos. Por eso, en el punto de acuerdo proponemos que las autoridades municipales y estatales adoptan medidas de sanitización en los mercados públicos. Compañeras y compañeros del pleno, les solicitamos su apoyo y votación para que este punto de acuerdo sea aprobado en estos momentos. Por su atención, muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Someto a consideración del pleno si se califica como de urgente y Obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que

estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

27 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con veintisiete votos que se trate como de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes están por la afirmativa, sírvanse emitir su voto levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

28 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Aprobado con veintiocho votos el acuerdo mencionado. Comuníquese las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al vigésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en el ámbito de sus respectivas facultades, establezcan una tarifa eléctrica especial para la Región del Istmo de Tehuantepec, al ser una zona estratégica en la generación de energía eólica en el país.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante, Diputado, tienen el uso de la palabra.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros, público en general, medios de comunicación que nos siguen a través de las plataformas digitales. La obtención tradicional de energía eléctrica a partir de combustibles fósiles ha tenido un impacto negativo en nuestro medio ambiente generando problemas como la contaminación, la alteración de ecosistemas, agotamiento de recursos vitales como el agua a medida que la población crece el consumo de energía también se incrementa de acuerdo a los datos obtenidos por la encuesta nacional de consumo energético de las viviendas particulares del dos mil dieciocho el noventa y nueve por ciento de las viviendas habitadas del país cuentan con electricidad se identifican la incursión de fuentes alternativas, un punto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

veinticinco al conjunto de fuentes solar los iba y de aquellas viviendas en donde se tiene sistema bidireccional o híbrida, solar o red pública. A partir de esta problemática, los países desarrollados le están apostando al uso de energías limpias como la eólica, la solar. De esta manera lo que se busca es tener un sistema de obtención de energía eléctrica sustentable. Con base en los datos del consenso centro nacional de control de energía del CENASE, durante el 2020 la generación eólica sumó un aumento del dieciocho por ciento en comparación con el año dos mil diecinueve. La electricidad vías centrales solares aumentó 61 por ciento y en contraste con los combustibles fósiles cayeron de manera importante. Gracias a la orografía, ubicación geográfica o Oaxaca es uno de los productores de energía eólica más importantes de todo América Latina específicamente en la región del istmo de Tehuantepec presenta velocidades del viento

ideales para la generación de este tipo de energía. Tan sólo la zona de la ventosa, Oaxaca se produce la misma cantidad de energía eólica que en España es su total territorio, la cuarta nación que más energía de este tipo genera en el mundo. Leopoldo Rodríguez Oliver Presidente de la asociación mexicana de energía eólica durante su presentación del Congreso digital México Windpower realizado en el mes de mayo de este año señaló que al cierre del año dos mil veinte son sesenta y ocho parques instalados y en operación en catorce países. Son veintiocho parques eólicos instalados en la región del istmo de Tehuantepec los cuales generan dos mil trescientos sesenta megawatts de electricidad se encuentran ubicados en Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo ingenio, Asunción Ixtaltepec, Unión Hidalgo, El Espinal y Ciudad Ixtepec. Francesas diciendo que un contrato se otorgó directamente de la SEDENA para el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

abastecimiento de energía y cuarto están a cargo de la Comisión Federal de electricidad. Las empresas eólicas tienen trazadas grandes expectativas respecto al incremento de los aerogeneradores en el istmo de Tehuantepec pues la responsabilidad social empresarial en México existe desde mil novecientos noventa y cuatro. Esto obedece a su adhesión a las líneas directrices de la OCDE. Dentro de estas líneas directrices establece la organización de la cooperación para el desarrollo económico se encuentra en quince deberes que se deben cumplir las empresas multinacionales para configurar una conducta empresarial responsable que, a decir de otras, evita en que sus actividades produzcan o contribuyan a generar impactos negativos. Debemos reconocer que ante un escenario justo y objetivo de la región del istmo de Tehuantepec es una pieza fundamental en el desarrollo de electos de energías limpias. Este territorio ha jugado un papel fundamental en la inversión

por parte de empresas de productividad teórica. Considerando todo lo anterior, el objetivo del presente punto de acuerdo es lograr una tarifa especial de electricidad que beneficie a la zona del istmo de Tehuantepec para que disminuya la tarifa aplicada a los hogares ha aunado a que dicha región existen altos índices de pobreza y marginación. Sin embargo, hoy, en el día, es el principal generador de energía eólica en todo el país. Por lo anterior expuesto y fundado somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con. De acuerdo. Único: la sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del estado de Oaxaca exhorta a la Secretaría de hacienda y crédito público, a la Secretaría de energía del gobierno Federal y a la Comisión Federal de electricidad para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, establezcan una tarifa eléctrica especial como ya incluso se da en Tabasco para la región del istmo de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Tehuantepec al ser una zona estratégica en la generación de energía eólica en el país. Justicia, justicia al mismo de Tehuantepec y no más, no más recibos eléctricos de cinco mil, de siete mil, de diez mil pesos que reciben campesinos cuando en el refrigerador tienen en sus viviendas. Es cuanto, señor Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de Medio ambiente, energía renovables y cambio climático. Se pasa al vigésimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido

Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Ismael Murat Hinojosa a fin de que instruya lo necesario para la atención inmediata de las familias afectadas por las inundaciones en Huautla de Jiménez, Huautepéc, Ixtlán de Juárez, natividad, san Andrés Huaxpaltepec, san Andrés Solaga. así como de san Andrés Teotilalpam, san Felipe Usila, San Idefonso Villa Alta, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Chicomezúchil, San Juan Lachao, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Yaeé, San Juan Yatzona, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Yotao, San Pedro Yareni, San Pedro Yolox, Santa María Chimalapa, Santa Cruz Acatepec, Santa María Jacatepec, Santa María Temaxcalapa, Santiago Camotlán, Santiago Comaltepec, Santiago Lalopa, Santo Domingo Roayaga, Santos Reyes Nopala, San Juan Coatzóspam, San Juan



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Comaltepec, San Lucas Ojitlán, San Pedro Teutila, Teotitlán De Flores Magón, San Lorenzo, San Pedro Mixtepec, Pluma Hidalgo, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Santiago Atitlán, Santiago Xiacuí, San Miguel Amatlán, San Pedro Ocototec, Villa Sola de Vega, Matías Romero, San Pedro Sochiápam y San Jerónimo Tecóatl, que resintieron las fuertes lluvias recientes, garantizando su vida y su bienestar. Asimismo, exhorta al Director de la CONAGUA de región pacífico-sur para que se cumpla el convenio relativo a la obra pública de construcción de un muro de contención en la comunidad de tres marías, Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, del Estado de Oaxaca, en el presente Ejercicio Fiscal 2021.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión

permanente de protección civil. Se pasa al vigésimo quinto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Proposición con punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que dé cumplimiento a lo establecido en la Ley, y de manera prioritaria cumpla con el mantenimiento de todas las carreteras del Estado.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Adelante, compañera, tiene el uso de la palabra.

La Diputada Elena Cuevas Hernández:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva, compañeros Diputados, compañeros Diputados, medios de comunicación, publicó que no sigue en las transmisiones de las redes sociales y plataformas digitales. Presidente, a ver si me puede proyectar ahí unas imágenes por favor. De acuerdo con la Ley de caminos y aeropistas de Oaxaca CAO, tiene por objeto llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y mantenimiento de infraestructura de la red de caminos, aeropistas del estado de Oaxaca. Antes de que los fenómenos naturales impactaran, la infraestructura urbana y carretera se encontraba en lamentables condiciones impactando en mayor medida las carreteras (inaudible)

pandemia son el elemento principal para el traslado de enfermos, medicamentos o la diferencia entre vivir o morir. En este sentido, el trabajo de CAO ahora no sólo es conservar es mantener y reconstruir la infraestructura de carreteras también ayudar a evitar la pérdida de vidas humanas. La falta de mantenimiento o atención a las carreteras genera un incumplimiento a la función de CAO. Ejemplos en el estado hay muchos, en la Sierra Norte el camino que comunica a la agencia municipal de San Francisco Yovego, con el municipio de Santiago Camotlán en el Distrito de Villa Alta, en el que por falta de mantenimiento ha quedado inservible e incomunicado. En fechas anteriores, esta Legislatura ha exhortado en diversas ocasiones al ingeniero David Miguel Mayrén Carrasco director general de CAO, para que en el ámbito de sus funciones, atribuciones y facultades realiza la gestión y los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento a la carretera ciento treinta y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

uno que comunica a la costa en el tramo de villa Sola de Vega, El Vidrio, San Juan Lachao y a la fecha no hay respuesta. En esa tesitura, y a fin de cumplir con la atribución Constitucional de este Poder Legislativo de vigilar el cumplimiento de la Constitución y de las Leyes especialmente de las que garantizan la seguridad de las personas y el cumplimiento de las funciones de las instituciones públicas, a nombre de la fracción parlamentaria de morena le permito presentar a la consideración de esta soberanía de urgente resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente al titular del poder ejecutivo del estado con el objeto de que instruya al titular de caminos y aeropistas de Oaxaca para que den cimiento a lo establecido en la Ley y de manera prioritaria compra con el mantenimiento de todas las carreteras del estado que se encuentran en pésimas condiciones y así garantizar la seguridad de

las personas que se encuentran incomunicadas. Es todo. Gracias Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Informo al pleno que la junta de coordinación política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo sesenta y uno fracción cuarta del Reglamento Interior del Congreso del estado. Someto a consideración del pleno si se califica de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Treinta votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Aprobado con treinta votos que se trate como de urgente y obvia resolución. Se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

30 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Aprobado con treinta votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se pasa al vigésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y ejecuten la correcta aplicación de las medidas sanitarias necesarias dentro de las instituciones educativas que han retornado a clases de manera gradual, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho humano a la salud y educación de los estudiantes.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para estudio y dictamen a la Comisión



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación. Se pasa al vigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaria de Salud del Estado de Oaxaca y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que

en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Adelante, Diputada, tiene el uso de la palabra.

La Diputada Aurora Bertha López Acevedo:

Con su venia Presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Público que nos acompaña y los que amablemente nos escuchan por los distintos medios de comunicación, muy buenas tardes. La vida como la conocemos hasta antes de la pandemia está muy lejos de ser la misma. Al igual que otros sectores, la educación también se vio afectada de manera negativa en nuestro país, en nuestro estado. Primero, con las medidas de seguridad y evitar contagios se tuvieron que cerrar las escuelas a nivel nacional. Posteriormente, el tener que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

adaptarse los menores a una nueva forma de enseñanza para continuar con la tarea educativa la Secretaría de educación pública en su momento propuso un modelo de educación a distancia. Hoy tras casi año y medio sin clases presenciales por decreto Presidencial, los niñas y niños y adolescentes volvieron a las agudas este lunes treinta de agosto. Con el fin de evitar un retraso académico y evitar el daño emocional de los menores en nuestro estado regresaron a clases semi presenciales dos mil seiscientos ochenta y seis escuelas públicas que representan el veinticinco por ciento de todo el estado y cuatrocientos cuarenta y seis escuelas privadas que representan el ochenta y cinco por ciento de las que operan en la entidad. En esta nueva etapa debemos ser precavidos puesto que al ser una de las llamadas nueva normalidad inevitablemente se seguirán presentando contagios y las escuelas no serán la excepción. No obstante

los esfuerzos que hagan tanto los maestros como los padres de familia y todo el personal involucrado, la convivencia entre los menores al traslado de los lugares entre otros serán factores de riesgo. Sabemos que las autoridades sanitarias y educativas de los distintos niveles de gobierno han estado vigilando que este regreso a clases se lleve a cabo de la mejor manera y, sobre todo, han estado tomando medidas idóneas para la protección de la educación y evitar a toda costa los contagios que desde luego se aplaude y se reconoce la gran labor que hasta ahora han estado realizando. Sin embargo, consideramos que se deben seguir buscando medidas de prevención para reforzar estos esfuerzos conjuntos. Por ello una de las medidas es que los educandos y padres de familia en casa, en caso de sospecha tengan la posibilidad de acudir sin dilación alguna para realizarse la prueba del covid de manera gratuita porque permitir que ellos mismos lo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

costeen sería una carga excesiva y que, en algunos casos, sería imposible de pagar sobre todo ahora ante esta crisis económica que se vive y se recrudece por la tercera ola. Por esto como autoridades debemos hacer todo lo que está en nuestras manos y seguir implementando más y mejores medidas preventivas para seguir cuál bando de la mejor manera en esta pandemia que seguimos viviendo. Por tal motivo presento este punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución con la finalidad de exhortar atenta y respetuosamente al titular de la Secretaría de salud del estado de cuajar y el Instituto estatal de educación pública de Oaxaca para que de manera estratégica y coordinada con los ayuntamientos de los municipios del estado que se vean involucrados ante el regreso a clases de manera presencial habiliten quioscos de pruebas covid gratuitas designando especialmente, designados especialmente para los educandos y en caso

de sospecha acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna y de resultar positivos se adopten las medidas sanitarias respectivas. Por su atención, es cuanto.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de salud. A continuación informo al pleno que los puntos vigésimo octavo y vigésimo noveno del orden del día son proposiciones de la Diputada Elisa Zepeda lagunas del partido morena. Por economía procesal los puntos se abordarán de manera conjunta. Se acusan de recibir a las proposiciones y se turnan de la siguiente manera: el vigésimo octavo para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación y vigésimo noveno para estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

procuración de justicia. A continuación se informa al pleno que los puntos trigésimo y trigésimo primero del orden del día son proposiciones de la Diputada Maritza Scarlet Vásquez Guerra, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario institucional. Por economía procesal los puntos se abordarán de manera conjunta. Adelante compañera.

La Diputada Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Gracias. Nuevamente con el permiso de todas y todos. El día de hoy el informe del Presidente de la República inició mencionando su impulso dado a las refinerías del país (inaudible) impulso sin prevención de riesgos puede encarecer demasiado el progreso. Comento lo anterior porque en Oaxaca, la refinería ingeniero Antonio Dovalí Jaime ubicada en Salina Cruz, Oaxaca fue inaugurada el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve con la finalidad

de producir y distribuir petróleo crudo a diversos puntos del país. Posteriormente, amplió sus actividades y, además de la extracción de petróleo se comenzó a producir gasolina, combustóleo, diesel y amoniaco. La refinería está integrada por veintiocho plantas de proceso, ciento dieciocho tanques de almacenamiento, dos áreas de servicios principales, generadores de electricidad, vapor, aire para instrumentos y tratadoras de agua y una plantilla laboral de dos mil cuatrocientos cuarenta trabajadores siendo así un importante generador de empleos y de desarrollo en la región del istmo. La refinería lleva cuarenta y dos años de operación por lo que es normal que en el transcurso del tiempo sus instalaciones se vayan deteriorando como así lo dio a conocer el director general de Pemex en agosto de dos mil veinte al mencionar que al inicio de la actual administración federal se detectaron trece plantas con rezago en reparaciones a las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

cuales se agregaron diez plantas más en dos mil diecinueve. También con necesidad de ser intervenidas a las que se agrega una más en este año dos mil veintiuno lo que nos da un total de veinticuatro plantas que requieren una reparación mayor así también, el año pasado dos mil veinte, el gobierno federal dio a conocer que se encontraban realizando trabajos de rehabilitación en la refinería ingeniero Antonio Dovalí Jaime al igual que las cinco más que existen en el país para mejorar la capacidad productiva de las plantas con la finalidad de tener los energéticos necesarios para la distribución en todo el país y no depender de la importación de los mismos lo cual resulta esencial y urgente ya que si bien esta refinería es uno de los motores más importantes del desarrollo del sudeste de México también se debe garantizar la seguridad de quienes ahí trabajan dado que es del conocimiento público que en los últimos años se han originado diversas explosiones

que han provocado daños materiales, trabajadores lesionados e inclusive personas fallecidas como así se encuentra documentado por diversos medios de comunicación. Entre los siniestros que han acontecido y que han dado a conocer estos medios tenemos el ocurrido el diez de octubre del año dos mil diecinueve en la cual falleció un trabajador de Pemex al momento de estar realizando trabajos de mantenimiento en la refinería. En diciembre de dos mil veinte se originó una fuga de ácido clorhídrico en la planta de alquilación de la refinería. Luego, en abril del 2021 se registró una explosión en la refinería que fue controlada por personal especializado y se evitaron mayores daños. Así también, en agosto del dos mil veintiuno se reportó otra explosión en una de las plantas de procesamiento que fue controlado por personal especializado. Por ello, es importante que los directivos de Pemex realizan en mantenimiento constante de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

instalaciones de las refinerías, en este caso de la refinería Antonio Dovalí Jaime y, así, evitar siniestros como el ocurrido recientemente en la plataforma ubicada en Campeche donde se dio a conocer el fallecimiento de cinco personas, seis lesionados y dos desaparecidos a causa del incendio de esta plataforma. Es urgente, pues, que los directivos de Pemex realicen el mantenimiento de las instalaciones de dicha refinerías para garantizar que los trabajadores realicen sus actividades en un ambiente de seguridad y confianza para el bienestar personal y de sus familias. Es por ello que somete a la consideración de esta Honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo: la sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del estado Libre y Soberano de Oaxaca exhortar respetuosamente al director general de Pemex instruya a quien corresponda realizar el mantenimiento de las instalaciones de la refinería ingeniero Antonio Dovalí Jaime de

Salina Cruz Oaxaca de manera constante para prevenir accidentes que pongan en riesgo la integridad física de los trabajadores e inclusive provoca la pérdida de vidas humanas. Es cuanto. Ahora me voy a permitir exponer el exhorto relativo al Bacheo y reencarpetamiento de las calles y avenidas de la ciudad de Oaxaca que deberá hacer la autoridad municipal. El ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete el centro histórico de la ciudad de Oaxaca fue declarado patrimonio cultural de la humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura UNESCO. El centro de la ciudad de Oaxaca obtuvo la declaratoria por ser un ejemplo único de ciudad virreinal del siglo XVI la cual conserva su trazo original, su arquitectura típica y sus edificios representativos de una tradición cultural de más de cuatro siglos de arte e historia. Quienes han visitado la ciudad de Oaxaca se han podido dar cuenta de su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

arquitectura, de su luminosidad y el entorno natural que lo enriquece. El turismo, es una de las principales actividades que contribuyen de manera considerable al desarrollo económico y social de nuestra entidad. El turismo contribuye de una manera sustancial a la generación de empleos en los principales destinos turísticos de nuestro estado que contribuyen al sustento de miles de familias en Oaxaca. Con el paso de los años, nuestro estado sean posicionado como uno de los principales destinos de turistas, nacionales e internacionales. Esto, debido a los diversos atractivos naturales y culturales, trayendo como consecuencia un beneficio directo e indirecto a nuestra economía. Aunado a ello, el Secretario de turismo señaló el año pasado que por segunda ocasión la ciudad de Oaxaca se coronó con uno de los principales premios que distinguen a los lugares turísticos y en esta ocasión ganó el primer lugar en la categoría de destino destacado urbano líder

en México y América Central dos mil veinte en los premios World Travel Award, galardón conocido como el óscar del turismo mundial. Pese a todo lo expuesto, hoy en día el centro histórico de la ciudad de Oaxaca se encuentra en un riesgo de perder el título de patrimonio cultural de la humanidad por las condiciones en que se encuentran sus calles y avenidas. Muchas calles del centro de la capital se encuentran en pésimas condiciones lo que impide que pueda circular con seguridad tanto peatones como vehículos de motor. Por ello, es momento de exigir al Presidente municipal que cumpla con su responsabilidad que tiene con la sociedad. En este sentido, somete a consideración de esta Honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo para que la sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Presidente municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez para que de manera urgente realice el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

programa de Bacheo y reencarpamiento de las calles y avenidas del municipio de Oaxaca de Juárez ante las lamentables condiciones en que se encuentra en perjuicio de los ciudadanos oaxaqueños y, además, generan una mala imagen para los turistas nacionales e internacionales que visitan nuestro estado. Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnan conforme a lo siguiente: trigésimo para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de trabajo y seguridad social y trigésimo primero para estudio y dictamen a la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Se pasa al trigésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente al Ingeniero Luis Meneses Murillo, Titular de la Comisión Nacional Forestal; al Ingeniero Oscar Mejía Gómez, Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el Estado de Oaxaca de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), para que en el ámbito de sus atribuciones informen acerca de las denuncias ciudadanas que han formulado en contra de la delegación o gerencia con residencia en el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente, energía renovables y cambio climático. Se pasa al trigésimo tercer punto del orden del día: dictámenes de comisiones en segunda lectura. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día en términos del artículo ciento trece del Reglamento Interior del Congreso del estado que establece dar lectura a los documentos que los hubieran motivado, pregunto al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de punto de acuerdo y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdos y sólo se pone a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica solicitó que quienes están por la afirmativa se sirva levantar la mano. Aprobada la dispensa

de la lectura de las iniciativas los documentos que dieron origen a los dictámenes, los propios dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos. Informo el pleno que de conformidad con el artículo ciento veintiuno del Reglamento Interior del Congreso del estado, los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos y hasta por diez minutos tratándose de reformas, adiciones y derogaciones Constitucionales. Asimismo, informo al pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis de Reglamento Interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con fundamento en la fracción séptima del artículo cuarenta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado libre soberano de Oaxaca consultó al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento como procedencia y archivo de expedientes se realizan de manera conjunta en una única votación. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

De la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios el inciso f). De las comisiones permanentes unidas de hacienda y de movilidad, comunicaciones y transportes los incisos d) e) c) y e). De la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes el inciso b)

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones mencionadas desea exponer los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba los acuerdos de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

29 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declaran aprobados con 29 votos los acuerdos mencionados. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las comisiones permanentes unidas de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

administración y procuración de justicia y de igualdad de género.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1; se adicionan la fracción VI al artículo 2; un segundo párrafo al artículo 5; y el artículo 51 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba

en lo general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con 30 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las comisiones permanentes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género.

La Diputada Secretaria Martiza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 178 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo

general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Martiza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con 30 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 159.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

31 votos.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

se declara aprobado con treinta y un votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar lectura al único dictamen de las comisiones permanentes unidas de derechos humanos y de administración y procuración de justicia.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que solicite a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Justicia Policial del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, lleve a cabo la investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos correspondientes, en contra de los elementos de la Policía Municipal que intervinieron en el desalojo de las mujeres que se encontraban en el tianguis de trueque denominado autogestivo y disidente, instalado a espaldas de la casa de la cultura Oaxaqueña, sobre la calle de Santos Degollado, en el Centro Histórico de la Capital, el 07 de noviembre del año 2020, así como en contra de quien haya girado la orden para desalojarlas, lo anterior, en virtud de que, muy probablemente su actuación no estuvo apegada a los principios de legalidad, racionalidad, proporcionalidad, congruencia, oportunidad y respeto a los derechos humanos en el uso de la fuerza.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

31 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con 31 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de desarrollo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

económico, industrial comercial y artesanal y de fortalecimiento y asuntos municipales.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo

general y particular el decreto de referencia. En votación económica las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 31 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con 31 votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa,

sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

31 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 31 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XXIX del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Pregunto si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 31 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el quinto dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

El Diputado Secretario Sául Cruz Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el sexto dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 31 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el séptimo dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el octavo dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el noveno dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo decimoprimer del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 31 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el décimo dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Rocío Machua Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo decimotercero al artículo 16 y un párrafo quinto al artículo 120 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 32 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el décimo primer dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Apartado C y se adiciona la fracción VII al Apartado C del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 32 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el décimo segundo dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 32 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el décimo tercer dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 32 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el décimo cuarto dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 32 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el décimo quinto dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo de la fracción XXIX, se reforma la fracción XXX, se adiciona la fracción XXXI al artículo 80, se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X al artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los

Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 32 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el décimo sexto dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo noveno del APARTADO D intitulado DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y

particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 32 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el décimo séptimo dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 32 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el décimo octavo dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el trigésimo quinto párrafo del Artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 32 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el décimo noveno dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXIX y XXX; y se adiciona la fracción XXXI, al artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 31 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el vigésimo dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 32 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el vigésimo primer dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 32 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes dos dictámenes de la comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente las renunciaciones de los ciudadanos JACOB MARTINEZ CRUZ Y JESUS HERNANDEZ VASQUEZ, regidor propietario y suplente de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Palmas, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano GERARDO FRANCISCO CRUZ asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Yatareni, Centro, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

En virtud de que los dictámenes mencionados consisten en renunciaciones y sustitución de concejales municipales, respectivamente, pregunto al pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta. En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyecto de decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los decretos de referencia. Las que los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

32 votos a favor.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declaran aprobados con 32 votos los decretos mencionados. Remítanse al ejecutivo del estado y a las instancias correspondientes por separado para los efectos procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los siguientes tres dictámenes de la comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Santa María de las Nieves Monteverde, de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, perteneciente al Municipio de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los

artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Renacimiento, de Zaachila, perteneciente al Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Loma Buenos Aires, San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado

en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

En virtud que los dictámenes mencionados consisten en elevaciones de categoría de agencias municipales y agencias de policía respectivamente, por economía procesal pregunto al pleno si se ponen la discusión y votación de manera conjunta. En votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyecto de decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los decretos de referencia. Las y los Diputados



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 32 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declaran aprobados con 32 votos los decretos mencionados. Remítanse al ejecutivo del estado y a las instancias correspondientes por separado para los efectos procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de hacienda y de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de Comunicaciones y Transportes (SCT) y al Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para la desincorporación de la caseta de cobro número 29 “El Caracol” ubicada en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca, de CAPUFE.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

31 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con 31 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro

Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado para que, haga público el proyecto denominado “Libramiento Sur” y la ciudadanía conozca los planes para su reanudación, así mismo se respete el derecho humano a la tierra, agua y medio ambiente de los pueblos y comunidades indígenas donde se pretende construir dicha carretera y garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada, antes de ejecutar cualquier proyecto de inversión en materia de obra pública.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con 30 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro

Javier Lazcano Vargas, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; para que en coordinación con la Ingeniera Helena Iturribarría Rojas, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado, además de realizar el estudio de impacto ambiental en el que consideren la opinión de los municipios en los que abarcará la obra de ampliación y modernización de la carretera federal 175, realicen un nuevo proyecto integral en el que se contemple, en su caso, la reubicación del arbolado que se encuentra en el sitio donde se desarrollará dicha obra, lo anterior a fin de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

28 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con 28 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comité permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 47 Bis, 47 Ter y 47 Quáter, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicación y transporte y de igualdad de género.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y V y se adiciona la fracción VI al artículo 5 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Se emitieron 28votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con único dictamen de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de salud.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 146 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del Reglamento Interior del Congreso se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y particular por contener un solo artículo el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y particular el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 29 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos el decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de trabajo y seguridad social.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia realice las gestiones necesarias y repare los daños causados, por la implementación de la reforma educativa del sexenio anterior, a los Trabajadores de la Educación del Estado de Oaxaca y de los integrantes de las organizaciones sociales.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

29 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con 29 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la comisión permanente de trabajo y seguridad social.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa U013 “Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral”, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, Juan Antonio Ferrer Aguilar, a solicitar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca le rinda cuentas sobre los recursos federales para la contratación del personal de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 “Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral”, ante la evidencia de que dicho personal no fue contratado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas:

30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con 30 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar

cuenta con el tercer dictamen de la comisión permanente de trabajo y seguridad social.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que por conducto de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se continúe con las mesas de negociación y dialogo, analizando de manera detallada las peticiones que tengan por objeto mejorar las condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, y en general todas aquellas que sean apegas a sus derechos humanos y laborales, en razón de la capacidad y medidas presupuestarias con que cuente la Secretaría de Seguridad Pública, y de esta forma tengan los elementos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

necesarios para seguir brindando seguridad en el Estado, derivado de las protestas por parte de los elementos de los policías de seguridad pública.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 29 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con 29 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Solicito a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la comisión permanente de trabajo y seguridad social.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través del Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, establezcan una vinculación con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) del Gobierno Federal y con el personal médico del Hospital Covid-19 de la Heroica Ciudad de Juchitán de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Zaragoza y se revise su situación laboral y en su caso la reconstrucción, en virtud que al día de hoy, aún persisten los contagios y las muertes por Covid-19.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Maritza Scarlet Vásquez Guerra:

Se emitieron 30 votos a favor, Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se declara aprobado con 30 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Se pasa al trigésimo cuarto punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en primera lectura. En términos del artículo trece fracción décimo primera y ciento cuatro del Reglamento Interior del Congreso que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, informo al pleno que fueron publicados en la gaceta parlamentaria diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión, por consiguiente formalmente declaro la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: tres dictámenes de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia; un dictamen de la comisiones permanentes unidas de administración,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

procuración de justicia y derechos humanos; con dictamen de la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y deportes; un dictamen de las comisiones permanentes unidas de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal y de pueblos indígenas y afro mexicano; un dictamen de las comisiones permanentes unidas de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal y de movilidad, comunicaciones y transportes; con dictamen de las comisiones permanentes unidas de desarrollo económico, industrial, comercial y artesanal y de presupuesto y programación; con dictamen de la Comisión permanente de estudios Constitucionales; tres dictámenes de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales; siete dictámenes de la Comisión permanente de gobernación y asuntos agrarios; un dictamen de las comisiones permanentes unidas de medio ambiente, energía renovable y cambio climático y de administración y procuración de

justicia; cinco dictámenes de la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes; un dictamen de las comisiones permanentes unidas de movilidad, comunicaciones y transportes y de cultura, juventud, cultura física y deporte; un dictamen de la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias; dos dictámenes de la Comisión permanente de salud; un dictamen de la Comisión permanente de seguridad y protección ciudadana; dos dictámenes de la las comisiones permanentes unidas de migración y asuntos internacionales y de trabajo y seguridad social. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Pregunto, ¿asuntos generales? Diputado Luis Alfonso Silva Romo, por favor.

El Diputado Luis Alfonso Silva Romo:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Muchas gracias, Presidente. Con el permiso de los integrantes de la mesa directiva. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y personas que no siguen a través de las redes sociales. Hoy es un día muy importante, no sólo para Oaxaca sino para México. Estamos hablando que hoy se celebró el tercer informe de gobierno del Presidente de la República Andrés Manuel López obrador. Muchas gracias compañeros, yo creo que sí es importante que celebremos este gran suceso y ya lo ha dicho el Presidente López obrador, nos encontramos a medio camino, nos encontramos a medio camino de lo que significa el comienzo de la cuarta transformación. Sin duda se está sentando las bases de un México más justo, de un México con mayores oportunidades, de un México donde volvemos a tener otra vez proyecto nacional. Durante las últimas administraciones parecía que se había olvidado qué lugar teníamos los mexicanos en el concierto de las

naciones y hoy, gracias al Presidente López obrador y su visión profundamente enraizada en la esencia de la mexicanidad volvemos a tener un proyecto nacional y este proyecto se llama México. El Presidente López obrador en este primer informe, tercer informe de gobierno ha manifestado grandes logros, entre ellos que por ejemplo se han ahorrado un billón cuatrocientos mil millones de pesos en compras y contratos reduciendo al mínimo el robo de combustible y la defraudación fiscal. También el Presidente López obrador ha manifestado hoy, en su tercer informe de gobierno que el robo conocido como huachicol se redujo en un noventa y cinco por ciento, ha habido reducción en los homicidios, ha habido reducciones secuestros y de los once delitos de mayor impacto sólo tres aumentaron. También de los cien compromisos que hizo el Presidente López obrador en su campaña a la Presidencia de la República se han cumplido, al día de hoy, noventa y ocho de cien



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

compromisos. Lo que falta es descentralizar al gobierno y aclarar la situación del caso Ayotzinapa. El Presidente López Obrador también manifestó que la pandemia no desembocó en una crisis de consumo gracias a los programas bienestar, programas bienestar, compañeras y compañeros que este pleno aprobó su elevación al rango Constitucional como un derecho. Además se dieron tres millones de créditos y se amplió el programa de mejoramiento urbano con una inversión adicional de doscientos ochenta mil millones de pesos. Después de la pandemia, una vez que ya había comenzado, se han creado un millón doscientos dos mil seiscientos noventa y un empleos y en los próximos dos meses se alcanzará el total de asegurados en el IMSS antes de la crisis sanitaria. También el Presidente López obrador manifestó que la inversión extranjera en el primer semestre del dos mil veintiuno fue de dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres

millones de dólares. Tal vez la mejor en la historia del país. Además y está reconocido por las calificadoras y agencias que evalúan el crecimiento económico, este año el país está creciendo arriba del seis por ciento. También aquí reconocer a las hermanas y hermanos migrantes que este año han enviado remesas a este país por más de cuatro mil quinientos millones de dólares. Sin duda este gobierno del Presidente López obrador ha sido un gobierno austero pero austero en el gobierno, no austero en el pueblo, no se ha generado más deuda pública, no se ha devaluado el peso había incrementado el salario mínimo pues para que tengan una comparación, hoy alcanza el salario mínimo para 7.7 kilos de tortilla. También la construcción del aeropuerto Felipe ángeles del programa para el desarrollo del istmo de Tehuantepec y el tren maya generarán alrededor de ciento cuarenta y cuatro mil empleos directos y más de doscientos ochenta mil empleos indirectos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

En cuanto a la lucha contra el covid-19, el Presidente destacó la reducción de hospitalizaciones por el virus y afirmó que se prevé que la mayoría de las personas cuentan con al menos una dosis antes del inicio de la temporada de frío en el país. En materia eléctrica, el mandatario también informó que se enviará una iniciativa de reforma Constitucional que seguramente será aprobada aquí en esta Legislatura o en la siguiente para reparar el daño provocado por la privatización, dejando afectaciones en la economía popular. El Presidente López Obrador ha destacado que en su gobierno se detuvieron las privatizaciones en el sector energético, petróleo y electricidad. Además, se han reactivado las refinerías. En los últimos tres años ha destinado recursos por treinta y tres mil quinientos ochenta millones de pesos para la modernización de las seis refinerías existentes, al inicio del Gobierno, las refinerías transformaban quinientos once mil barriles por

día y, hoy, compañeras y compañeros, se procesan más de setecientos seis mil barriles por día y un anuncio que sin duda alegra a las familias de las y los mexicanos y desde luego de las y los oaxaqueños que para que cuando concluya el sexenio del Presidente López obrador se duplicará el apoyo de la atención a los adultos mayores hasta seiscientos pesos. Hoy, a medio camino, Presidente López obrador, podemos confirmar que volvimos a tener proyecto nacional. Hoy, a medio camino, Presidente, queremos manifestarle desde esta soberanía que está más fuerte que nunca nuestra convicción de acompañarlo hasta haber concluido el inicio de la cuarta transformación y el Presidente terminó diciendo que cuanto termine su sexenio podrá decir misión cumplida, me voy a Palenque, les dejo mi corazón. Desde Oaxaca queremos decirle, señor Presidente Andrés Manuel López obrador, que en el corazón lo llevaremos siempre, los pueblos y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

comunidades de esta tierra bendita que ha tenido la fortuna de contar con un Presidente aliado de nuestra tierra. Es cuanto señor Presidente, muchas gracias.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Gracias. Diputada Laura Estrada.

La Diputada Laura Estrada Mauro:

Con el permiso del Presidente. Compañeras, compañeros Diputados. La austeridad republicana para morena es uno de los pilares que dan vida a nuestra identidad como partido. En reiteradas ocasiones el Presidente Andrés Manuel López obrador ha demostrado su preocupación por el financiamiento de los partidos políticos. De esta manera, el treinta y uno de marzo en conferencia desde palacio nacional el Presidente volvió a insistir a los partidos políticos a reducir el presupuesto con el objetivo de que esos recursos sirvan para combatir la pandemia del coronel virus que se

vive en México. En ese mismo sentido, el Secretario de la Comisión de presupuesto y cuenta pública de la Cámara de Diputados subrayó que es acertada la sugerencia del ejecutivo de reducir mediante un acuerdo el financiamiento a los partidos políticos y fue muy claro al mencionar que la oposición acusa de quererlos asfixiar pero lo cierto es que fue un llamado respetuoso a la prudencia económica y a la racionalidad del gasto pues en los hechos y no solo en el discurso político, se acabaron derroches. Así lo demostró Morena en las pasadas elecciones, que no es con el derroche de los recursos públicos participar en un proceso electoral si no con propuestas claras y compromisos serios. Por todo ello justo es que en una política de racionalidad del gasto todos los sectores, incluyendo los partidos políticos, se ajusten a las medidas de austeridad y más aún cuando enfrentamos retos importantes en materia económica que permitiría tener un ahorro que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

podría ser destinado a otros rubros de atención urgente. Por si fuera poco, esta iniciativa de reducción del financiamiento de los partidos políticos forma parte de los compromisos asumidos como grupo parlamentario del partido de morena, una agenda que recoge los compromisos asumidos con la ciudadanía. Tenemos la oportunidad histórica de cumplir como morena con quienes han depositado su confianza en nosotros. Debemos poner el ejemplo y ser congruentes con nuestros principios y mandatos de partido. No podemos en estos tiempos de crisis económica y de crisis sanitaria usar recursos que podrían servir a más oaxaqueños y oaxaqueñas. Recordemos que cada peso que sume a los partidos se resta a la ciudadanía. Es por ello que lamento profundamente que el día de hoy se tenga un dictamen de primera lectura que pretenda desechar una de las promesas de campaña y

de partido y, sobre todo, una instrucción clara de nuestro Presidente, preguntémosnos, ¿somos o no del movimiento de regeneración nacional? Como legisladores y legisladores mi llamado es sencillo, actuamos como defensores de los principios y de nuestros compromisos. No demos la espalda al proyecto de nación de nuestro Presidente y por el bien de todas y todos digamos sí a la reducción del financiamiento a los partidos políticos. Gracias Presidente.

El Diputado Presidente Arsenio Lorenzo Mejía García:

Se suspende la sesión por falta de quórum, compañeros.

(El Diputado Presidente toca el timbre)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

ACTA DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.-----

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con siete minutos del día miércoles primero de septiembre del año dos mil veintiuno, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria de este día, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veinticuatro Diputadas y Diputados (más once Diputados que realizan su registro enseguida, dando un total de treinta y cinco registros) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García; Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Noé Doroteo Castillejos, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes:

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

1 de septiembre del 2021



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Karina Espino Carmona, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro López Bravo, y Horacio Sosa Villavicencio: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.-----

-----Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas, para pedir que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Secretaria, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba con mayoría simple el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación: ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021. 1. Aprobación del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en cartera. 3. Solicitud de Licencia del Diputado Ángel Domínguez Escobar del partido Morena, para separarse del cargo de Diputado Local, por tiempo indefinido. 4. Efemérides de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, con motivo del CLV Aniversario de la Batalla de Juchitán del 5 de septiembre de 1866, Gesta Heroica de los Juchitecos contra el Ejército Francés. 5. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se deroga el artículo 21 Bis de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos en el Estado de Oaxaca. 6. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción IV al artículo 20 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. 7. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción XXVI recorriéndose la subsecuente del artículo 54 de la Ley de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Turismo del Estado de Oaxaca. 8. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. 9. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción XII y se recorren las subsecuente del artículo 31 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 10. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se adiciona el artículo 55 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. 11. Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del partido Morena, por la que se reforman la fracción I del artículo 85; la denominación del Capítulo II “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de setenta años del Estado de Oaxaca”, del Título Quinto Programas de Desarrollo Social; el artículo 86 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. 12. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por la que se declara como Patrimonio Cultural del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a las técnicas de elaboración y construcciones de viviendas a base de adobe como un símbolo de identidad y una opción sustentable que tiene su origen en la cultura de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicano. 13. Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el numeral 5, del artículo 297, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. 14. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las infraestructuras y el ordenamiento territorial sustentable, al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez y al encargado de despacho de la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca para que de manera coordinada implementen un programa de bacheo y de mantenimiento correctivo de calles en la capital del Estado a fin de garantizar el buen estado de las vialidades y traslado seguro de las y los oaxaqueños. 15. Proposición con punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que ante el inminente inicio del proceso electoral para la renovación de la gubernatura estatal, y en estricta observancia a los principios de buena fe, fortaleza institucional, así como el orden público de las sentencias, a la brevedad posible cumpla con lo que le fue ordenado por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Expediente SRE-PSL-14/2021, ya que dicha determinación ha quedado firme. El cumplimiento debe ser independientemente de la sanción que este Congreso le imponga



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

al gobernador conforme al mandato del citado tribunal. 16. Proposición con punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que asuma la responsabilidad de los más de 5600 trabajadores irregulares que contrató y que prestan sus servicios en la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca bajo la modalidad de contrato o eventuales, sin que para ello exista la cobertura presupuestaria del pago de sus salarios. Asimismo se exhorta a la Fiscalía General de la República y Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realicen las investigaciones pertinentes y finquen responsabilidades por acción u omisión a la actual administración estatal y las que resulten responsables por el desvío de recursos públicos en el sector salud de Oaxaca, por el orden de los 9500 millones de pesos. 17. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; para que otorgue el derecho de audiencia a la unión de pueblos del Estado de Oaxaca y señale día y hora para recibir a esta representación de acuerdo al artículo 8º constitucional. 18. Proposición con punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que antes de que concluya el año 2021, haga entrega de los apoyos de reconstrucción a las familias damnificadas por los sismos ocurridos en el Estado de Oaxaca, correspondientes a la segunda declaratoria de desastre natural de fecha 16 de febrero del año 2018, del llamado "Segundo Censo". 19. Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43, fracción XXI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, presenten ante el Congreso del Estado de Oaxaca, en tiempo y forma su iniciativa de Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2022, debiendo de cumplir con la planeación financiera que les permita tener un Balance Presupuestario Sostenible y la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). 20. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera enérgica al Consejero Jurídico de la Gubernatura, José Octavio Tinajero Zenil, a que en cumplimiento del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene la inmediata publicación del Decreto 2509 aprobado por esta Legislatura Constitucional el pasado 7 de julio, con el fin de dotar a la ciudadanía oaxaqueña de la capacidad para el ejercicio efectivo del plebiscito, el referéndum y la revocación de mandato. 21. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que impulse el programa anual de cultura testamentaria, la cual entre otros beneficios establece la implementación de asesorías gratuitas, reducciones y/o condonaciones de honorarios en el registro de testamentos, el cual por mandato de ley deberá tener una duración mínima de tres meses ser difundida en las lenguas indígenas y a través de los medios de comunicación oficiales con que cuenta el gobierno del estado, pues así lo establece el artículo 11 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, adicionado por esta legislatura a través de Decreto 1682, cuyo contenido fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día diez de octubre de 2020. Asimismo, se implemente en los nosocomios del Estado un documento modelo de testamento, el cual deberá estar ajustado a la legislación local y disponible para ser descargado de forma gratuita, para lo cual el Estado deberá orientar y asesorar a través de los medios digitales, en el uso de estos modelos a las personas interesadas. 22. Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto, Arcelia López Hernández y del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y a las autoridades municipales, para que de forma coordinada implementen la sanitización de mercados y centros de abasto con la finalidad de frenar los contagios causados por el Covid-19 y garantizar el derecho a la salud y al trabajo de los habitantes del Estado. 23. Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en el ámbito de sus respectivas facultades, establezcan una tarifa eléctrica especial para la Región del Istmo de Tehuantepec, al ser una zona estratégica en la generación de energía eólica en el país. 24. Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Ismael Murat Hinojosa a fin de que instruya lo necesario para la atención inmediata de las familias afectadas por las inundaciones en Huautla de Jiménez, Huauteppec, Ixtlán de Juárez, natividad, san Andrés Huaxpaltepec, san Andrés Solaga. así como de san Andrés Teotilálpam, san Felipe Usila, San Ildefonso Villa Alta, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Chicomezúchil, San Juan Lachao, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Yaeé, San Juan Yatzona, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Yotao, San Pedro Yareni, San Pedro Yolox, Santa María Chimalapa, Santa Cruz Acatepec, Santa María Jacatepec, Santa María Temaxcalapa, Santiago Camotlán, Santiago Comaltepec, Santiago Lalopa, Santo Domingo Roayaga, Santos Reyes Nopala, San Juan Coatzóspam, San Juan Comaltepec, San Lucas Ojitlán, San Pedro Teutila, Teotitlán De Flores Magón, San Lorenzo, San Pedro Mixtepec, Pluma Hidalgo, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Santiago Atitlán, Santiago Xiacuí, San Miguel Amatlán, San Pedro Ocoatepec, Villa Sola de Vega, Matías Romero, San Pedro Sochiápam y San Jerónimo Tecóatl, que resintieron las fuertes lluvias recientes, garantizando su vida y su bienestar. Asimismo, exhorta al Director de la CONAGUA de región pacífico-sur para que se cumpla el convenio relativo a la obra pública de construcción de un muro de contención en la comunidad de tres marías, Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, del Estado de Oaxaca, en el presente Ejercicio Fiscal 2021. 25. Proposición con punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que dé cumplimiento a lo establecido en la ley, y de manera prioritaria cumpla con el mantenimiento de todas las carreteras del Estado. 26. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y ejecuten la correcta aplicación de las medidas sanitarias necesarias dentro de las instituciones educativas que han retornado a clases de manera gradual, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho humano a la salud y educación de los estudiantes. 27. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaria de Salud del Estado de Oaxaca y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas. 28. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que instruya e informe a las personas titulares de las direcciones de los planteles de educación básica, media superior y superior en la entidad, sobre la validez de las impresiones de las actas de nacimiento electrónicas que se expiden en el portal de internet oficial a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México, así mismo para que implemente una campaña dirigida a las madre, padres y tutores en la que se les informe de la validez legal de ésta al momento de realizar las inscripciones del alumnado. 29. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que instruya a las juezas y jueces de primera instancia para que en el desahogo de los procesos y procedimientos judiciales incoados ante sus respectivas competencias otorguen el valor probatorio a las actas de nacimiento impresas del documento electrónico que se expide en el portal de internet oficial a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México, ofrecidas por las partes dentro de un juicio o jurisdicción voluntaria, de conformidad con el artículo 316 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. 30. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de Petróleos Mexicanos (PEMEX) para que instruya a quien corresponda, realicen el mantenimiento de las instalaciones de la refinería “Antonio Dovali Jaime” con residencia en Salina Cruz, Oaxaca, de manera constante, para prevenir accidentes que pongan en riesgo la integridad física de los trabajadores e inclusive provoquen la pérdida de vidas humanas. 31. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, para que de manera urgente realice el programa de bacheo y reencarpetamiento de las calles y avenidas del Municipio de Oaxaca de Juárez, ante las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

lamentables condiciones en que se encuentran en perjuicio de los ciudadanos oaxaqueños y que además generan una mala imagen para los turistas nacionales e internacionales que visitan nuestro Estado. 32. Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente al Ingeniero Luis Meneses Murillo, Titular de la Comisión Nacional Forestal; al Ingeniero Oscar Mejía Gómez, Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el Estado de Oaxaca de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), para que en el ámbito de sus atribuciones informen acerca de las denuncias ciudadanas que han formulado en contra de la delegación o gerencia con residencia en el Estado de Oaxaca. 33. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1; se adicionan la fracción VI al artículo 2; un segundo párrafo al artículo 5; y el artículo 51 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 178 del Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 159. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que solicite a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia Policial del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, lleve a cabo la investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos correspondientes, en contra de los elementos de la Policía Municipal que intervinieron en el desalojo de las mujeres que se encontraban en el tianguis de trueque denominado autogestivo y disidente, instalado a espaldas de la casa de la cultura Oaxaqueña, sobre la calle de Santos Degollado, en el Centro Histórico de la Capital, el 07 de noviembre del año 2020, así como en contra de quien haya girado la orden para desalojarlas, lo anterior, en virtud de que, muy probablemente su actuación no estuvo apegada a los principios de legalidad, racionalidad, proporcionalidad, congruencia, oportunidad y respeto a los derechos humanos en el uso de la fuerza. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

ARTESANAL; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XXIX del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. h) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. i) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo decimoprimer del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. j) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo decimotercero al artículo 16 y un párrafo quinto al artículo 120 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Oaxaca. k) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Apartado C y se adiciona la fracción VII al Apartado C del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. l) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. m) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. n) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. o) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo de la fracción XXIX, se reforma la fracción XXX, se adiciona la fracción XXXI al artículo 80, se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X al artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. p) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo noveno del APARTADO D intitulado DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. q) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. r) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el trigésimo quinto párrafo del Artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. s) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXIX y XXX; y se adiciona la fracción XXXI, al artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. t) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. u) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente las renunciaciones de los ciudadanos JACOB MARTINEZ CRUZ Y JESUS HERNANDEZ VASQUEZ, regidor propietario y suplente de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Palmas, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano GERARDO FRANCISCO CRUZ asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Yatareni, Centro, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Santa María de las Nieves Monteverde, de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, perteneciente al Municipio de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca. d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Renacimiento, de Zaachila, perteneciente al Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Loma Buenos Aires, San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca. f) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPGA/465/2020 y CPGA/616/2021, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de Comunicaciones y Transportes (SCT) y al Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para la desincorporación de la caseta de cobro número 29 “El Caracol” ubicada en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca, de CAPUFE. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones V, VII y IX del Primer Párrafo del artículo 29 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 118 de índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y 1248 del índice de la Comisión de Hacienda, como asuntos concluidos. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 30 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y ordena el archivo de los expedientes número 64 y 1209 como asuntos total y definitivamente concluidos. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes números 122 y 1250 de los Índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos y deja a salvo el derecho de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración de los expedientes cuyo archivo se acuerda. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes 123 y 1252 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, respectivamente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos total y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

definitivamente concluidos, y deja a salvo el derecho del Diputado Pável Meléndez Cruz, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración de los expedientes cuyo archivo se acuerda. COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado para que, haga público el proyecto denominado “Libramiento Sur” y la ciudadanía conozca los planes para su reanudación, así mismo se respete el derecho humano a la tierra, agua y medio ambiente de los pueblos y comunidades indígenas donde se pretende construir dicha carretera y garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada, antes de ejecutar cualquier proyecto de inversión en materia de obra pública. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Javier Lazcano Vargas, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; para que en coordinación con la Ingeniera Helena Iturrubarría Rojas, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado, además de realizar el estudio de impacto ambiental en el que consideren la opinión de los municipios en los que abarcará la obra de ampliación y modernización de la carretera federal 175, realicen un nuevo proyecto integral en el que se contemple, en su caso, la reubicación del arbolado que se encuentra en el sitio donde se desarrollará dicha obra, lo anterior a fin de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano. COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 47 Bis, 47 Ter y 47 Quáter, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se pretendió reformar el artículo 87 y adicionar un tercer párrafo al artículo 12, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; ordenándose el archivo del expediente número 145 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y V y se adiciona la fracción VI al artículo 5 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 146 de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia realice las gestiones necesarias y repare los daños causados, por la implementación de la reforma educativa del sexenio anterior, a los Trabajadores de la Educación del Estado de Oaxaca y de los integrantes de las organizaciones sociales. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa U013 “Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral”, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, Juan Antonio Ferrer Aguilar, a solicitar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca le rinda cuentas sobre los recursos federales para la contratación del personal de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 “Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral”, ante la evidencia de que dicho personal no fue contratado. c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que por conducto de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se continúe con las mesas de negociación y dialogo, analizando de manera detallada las peticiones que tengan por objeto mejorar las condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, y en general todas aquellas que sean apegas a sus derechos humanos y laborales, en razón de la capacidad y medidas presupuestarias con que cuente la Secretaría de Seguridad Pública, y de esta forma tengan los elementos necesarios para seguir brindando seguridad en el Estado, derivado de las protestas por parte de los elementos de los policías de seguridad pública. d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través del Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, establezcan una vinculación con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) del Gobierno Federal y con el personal médico del Hospital Covid-19 de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza y se revise su situación laboral y en su caso la reconstrucción, en virtud que al día de hoy, aún persisten los contagios y las muertes por Covid-19.

34. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 336 Bis I, 336 Bis II, 336 Bis III, la fracción I del artículo 336 Bis IV y el artículo 336 Bis VI; y se adicionan, las fracciones II y VI recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis IV, la fracción IV recorriéndose las subsecuentes y el segundo párrafo del artículo 336 Bis V, la fracción I recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis VII y la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 411 Bis todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 68; del Código Civil para el Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 137 Ter, las fracciones II y III del artículo 137 Quáter; y se adicionan dos párrafos al artículo 137 Quáter del Código Civil para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca determinan procedente remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 63 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los trámites y procedimientos legislativos. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 22; se reforma la fracción XIII, se adiciona la fracción XIV y se recorre la fracción XV artículo 27; se reforma la fracción V del artículo 109; se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo al artículo 124; y, se adiciona el párrafo segundo al artículo 178 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta al Titular del Ejecutivo estatal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, de Economía y Turismo, se diseñe e implemente de manera inmediata, un programa de reactivación económica dirigido, de manera directa, al apoyo de mujeres indígenas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

creadoras, artesanas, promotoras, cocineras, todas aquellas que se encuentren relacionadas con la actividad turística del estado, atendiendo a la situación provocada por la pandemia del covid-19. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en términos del artículo 4º fracción III, de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, exhorta respetuosamente al Director del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, C. Rodrigo Arnaud Bello, a implementar las estrategias que promuevan y fortalezcan el consumo de productos de las y los agricultores de sus propias comunidades, con el fin de mitigar los previsibles impactos económicos de la emergencia sanitaria derivada del covid-19. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, así como al Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de Economía de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, asignen apoyos para todos los afectados del incendio ocurrido en el mercado de abastos. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca desecha las iniciativas que conforman los Expedientes Números 289, 344 y 335 y sus acumulados del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la legislatura en funciones, con base en las consideraciones vertidas en el Dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, al no existir materia para su consecución. COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I; el segundo párrafo y; se adiciona un tercer párrafo al Artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción LX, 81 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; determina precedente aprobar la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

desincorporación del patrimonio Público del Estado Libre y Soberano de Oaxaca los inmuebles Ubicado en la Avenida Luis Echeverría Álvarez, sin número “Ex Hacienda de San Miguel”, la Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca; y el Inmueble identificado como lote 10, de la Manzana 40, Sector H, de la calle Plumbago esquina Jazmín, sin número, Santa Cruz Huatulco, en el desarrollo turístico de Bahías de Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca, para que el Poder Ejecutivo del Estado continúe con los tramites de donación de estos inmuebles a favor de la Fiscalía General del Estado a partir de la fecha en que se apruebe el presente acuerdo, de no realizarse la donación para los fines autorizados quedara sin efectos. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 municipios de Oaxaca para que respeten y proporcionen espacios físicos dignos a las mujeres que integran las diversas áreas políticas y laborales al interior del municipio. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano ISAÍ DE JESÚS NIÑO DE RIVERA HERRERA asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de GUADALUPE VILLA ALTA, San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Joya Grande, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de LA SOLEDAD, Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, la Sexagésima Cuarta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de EL CARMEN, Santa Inés del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Inés del Monte, Zaachila, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Inés del Monte, Zaachila. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Rosario perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca. f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Lindavista de Jesús perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca. g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de EL TERRERO VENUSTIANO CARRANZA perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 128 bis a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 106 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente adherirse al punto de acuerdo propuesto por los diputados integrantes del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Roo, por lo que ordena el archivo del expediente número 141 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 149 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 3, el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo 80, ambos de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se reforma la fracción XVI del artículo 3 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de nuestra Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas permanentes y gratuitas de esterilización de perros y gatos, con el objeto de controlar su reproducción, proteger la salud pública, promover la adopción de aquellos en situación de calle, así como la tenencia responsable de mascotas y el cuidado del medio ambiente. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca a implementar una campaña de difusión, prevención, cuidado y tratamiento de la infección provocada por la bacteria denominada mucormicosis (hongo negro), especialmente a las personas con morbilidad y a las personas que han padecido covid-19, con la finalidad de evitar una nueva pandemia que pueda propagarse en territorio oaxaqueño. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, a la Presidenta y Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán para que consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica la instalación de un Sistema de video vigilancia fundamentalmente en las zonas de mayor incidencia delictiva de sus demarcaciones y en su caso, las reparaciones y el mantenimiento correspondientes a las cámaras que ya se encuentran instaladas, esto con el objetivo de prevenir el incremento de la incidencia delictiva y fortalecer la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los municipios, toda vez que en datos de la Fiscalía General del Estado, son los cinco municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones XVI XVII del artículo 21. Se adiciona la fracción XVII y se recorre la subsecuente del artículo 8 y se adiciona la fracción XVII al artículo 21 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 23 y; se adicionan un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 21, un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 29 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. 35. Asuntos Generales. - - - - - I.- En virtud que el acta de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto del año en curso, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión anterior. - - - - - II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número SEMOVI/0474/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de agosto del año en curso, en el cual, el Secretario de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 1374, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones implemente, fortalezca y en su caso promueva, programas, subsidios y otorgamiento de apoyos, a favor de los conductores y concesionarios del Servicio Público de Transporte en el Estado, que contribuyan a la reactivación financiera, económica y social del Transporte Público, en consideración a la crisis económica por la que ha venido atravesando este sector a causa de la pandemia, y al ser uno de los sectores que ha permanecido en primera línea, incluso aun ante el repunte de la tercera ola de covid-19 y el incremento exponencial de nuevas cepas. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1374 de esta Legislatura.-----02) Oficio número SEMOVI/0476/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de agosto del año en curso, en el cual, el Secretario de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 1357, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en la prestación del Servicio Público de Transporte, cada ruta cuente por lo menos con una unidad de Transporte Público con espacios adecuados para personas con discapacidad, garantizando con ello su accesibilidad y movilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1357 de esta Legislatura.-----03) Oficio número SEMOVI/0475/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de agosto del año en curso, en el cual, el Secretario de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 1354, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, al Director de la Policía Vial Estatal y a las quinientas setenta Autoridades Municipales de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, para que se abstengan de retener placas, licencias de conducir, tarjetas de circulación u otros documentos relacionados con el manejo y tránsito de vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. Se acusa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1354 de esta Legislatura.-----

-----04) Dos copias del oficio 423/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de agosto del año en curso, en los cuales, la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Zaachila, le solicita a la Tesorera Municipal del Ayuntamiento, los documentos para realizar las Declaraciones ante los Servicios de Administración Tributaria (SAT), y enterar a dicha autoridad lo relativo a las Retenciones de los Trabajadores del Municipio. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----

-----05) Oficio número TEO/SG/A/6781/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDC/108/2020, en el que acusa de recibo el oficio número AP/13742/2021. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 673 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----

-----06) Oficio SE/SP/351/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de agosto del año en curso, en el cual, la Secretaria Particular del Secretario de Economía, da respuesta al Acuerdo número 1292, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario de Economía del Gobierno del Estado, al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y al Coordinador Estatal del Mejora Regulatoria para que expiada y apruebe los lineamientos generales para la implementación del análisis de impacto regulatorio, así como el programa de mejora regulatoria a que hace referencia el transitorio noveno de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1292 de esta Legislatura.-----

-----07) Copia de oficio número 1C/01880/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de agosto del año en curso, en el cual, el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca; le realiza una aclaración al Secretario General de la Sección 35 del SNTSSA, respecto a la diapositiva con título "impacto financiero de los Comisionados Sindicales". Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Salud.-----

-----08) Oficio número 0210/08/PM/MH/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de agosto del año en curso, en el cual, la Presidenta municipal de Mesones Hidalgo, Putla Villa de Guerrero; informa que la Regidora Propietaria de Obras Públicas por motivos personales renunció



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

a su cargo, motivo por el cual se llamó a su suplente, misma que de igual forma renunció al cargo de la Regiduría de Obras Públicas; por lo que se acordó en sesión de cabildo que el Regidor Propietario de Desarrollo Rural renunciara a su regiduría y tomara cargo como regidor de Obras públicas, y el suplente de la regiduría de Desarrollo Rural asumiera el cargo como propietario. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -09) Oficio número SEMOVI/0486/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de agosto del año en curso, en el cual, el Secretario de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 1411, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado. a que otorgue un año más de prórroga a las y los concesionarios del Servicio Público de Transporte para cambiar sus vehículos y unidades que hayan cumplido o rebasado su antigüedad máxima para la prestación del servicio, debido al impacto económico causado por la contingencia sanitaria del Covid-19 en la entidad. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1411 de esta Legislatura.- - - - -10) Oficio número SEMOVI/0485/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de agosto del año en curso, en el cual, el Secretario de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 1356, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaria de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de los Municipios Conurbados de la Ciudad de Oaxaca, para que en forma coordinada supervisen, conserven y den mantenimiento a los semáforos y señalamientos de la infraestructura vial, con la finalidad de evitar accidentes que pongan en peligro la vida de los conductores y peatones. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1356 de esta Legislatura.- - - - -11) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual, la Comisión Legitimada de la Policía Estatal; le solicitan al secretario de Administración del Gobierno del estado de Oaxaca, sean atendidas sus peticiones y tomadas en cuenta para el presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2022. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y Seguridad y Protección Ciudadana.- - - - -12) Oficio número TEEO/SG/A/6876/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo dictado en autos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del expediente JNI/07/2021 y acumulados; por el que vincula a la Secretaría General de Gobierno y al Congreso, autoridades del Estado de Oaxaca, se realice la propuesta y designación de integrantes del Consejo Municipal de Santiago Atitlán, y una vez realizado esto, lo hagan del conocimiento a dicho Tribunal electoral en un término de veinticuatro horas a que ello ocurra. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -13) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de agosto del año en curso, en el cual, el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza; remite punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Unión para que, a través de sus respectivas comisiones, lleven a cabo el estudio, dictamen y, en su caso, aprobación de las iniciativas de reforma a la Ley Federal del Trabajo que amplían la licencia de paternidad; lo anterior con la finalidad que, de así considerarlo, se adhiera al punto de acuerdo. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -14) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de agosto del año en curso, en el cual, el Regidor de Obras y su Suplente del Ayuntamiento de San Lorenzo Cacaotepec, Etlá; hacen del conocimiento que se deslindan del Padrón de Contratistas 2021 del Municipio de San Lorenzo Cacaotepec; ya que únicamente fueron aprobadas por la Comisión de hacienda, sin tomar en cuenta a la Regiduría de Obras. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- - - - -15) Oficios números MNM/PM/068/2021 y MNM/PM/062/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de agosto del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de Nejapa de Madero, Yautepec; solicitan abstenerse de acordar, decretar o reconocer cualquier categoría política a cualquier comunidad, barrio o colonia que pertenezca a su Municipio, como lo es la Colonia San Martín de Porres, ya que por ley debe ser autorizado y reconocido por el Cabildo Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 832 de la sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -16) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de agosto del año en curso, en el cual, la Regidora de Educación y Cultura, y la Regidora de Salud y Deportes de Ayoquezco de Aldama; solicitan se inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -17) Oficio número TEEO/SG/A/2991/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de agosto del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en autos del Expediente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

número JDC/98/2021 y JDC/115/2021 acumulados; en el que se ordena la continuidad de las medidas de protección desplegadas por las autoridades vinculadas en el acuerdo plenario de catorce de abril de 2021, hasta que estimen que la actora ha dejado de sufrir violencia por las autoridades señaladas como responsables. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 272; y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 421, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----18) Dos oficios números PFC/ZBJ/00449/2021, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de agosto del año en curso, en los cuales, la Directora de ODECO Zona Benito Juárez, da respuesta al Acuerdo número 1421, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Delegación Estatal de la Procuraduría Federal del Consumidor a que, en el ámbito de sus atribuciones y en el marco del regreso a clases para el Ciclo Escolar 2021-2022, realice todas las acciones necesarias de monitoreo, supervisión y vigilancia de los precios y calidad en la venta de útiles escolares, con el objetivo de contribuir al aprovechamiento del gasto familiar, y garantizar que esos productos cumplan con todas las disposiciones normativas. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1421 de esta Legislatura.-----
-----19) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/498-8/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de agosto del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1070, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instruir lo necesario para que su administración establezca convenios con empresas abastecedoras de oxígeno medicinal a fin de cubrir el costo de ese servicio para todas las personas del Estado que lo requieran para la atención o recuperación de covid-19 en sus viviendas, garantizando que lo reciban de manera oportuna y gratuita. Asimismo, exhorta atenta y respetuosamente a la Delegada de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en el Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones implemente mecanismos de vigilancia en los precios de venta y renta de tanques y concentradores de oxígeno médicos, así como sobre el rellenado de los mismos, debido al incremento de precios reportado en los últimos días. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1070 de esta Legislatura.-----
-----20) Oficios números 441/2021 y 443/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de agosto del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

año en curso, en los cuales, la Síndica Municipal; la Regidora de Turismo; el Regidor de Salud; el Regidor de Protección Civil; el Regidor de Derechos Humanos; y el Regidor de Vinos y Licores, todos ellos del del Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Zaachila, informan sobre las irregularidades en las que se lleva hasta la fecha por parte del Presidente Municipal, el Regidor de Hacienda, la Tesorera Municipal, por las responsabilidades que tienen en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; remitiendo para tal efecto una acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno. Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----21) Oficios números 438/2021 y 444/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de agosto del año en curso, en los cuales, la Síndica Municipal; la Regidora de Turismo; el Regidor de Salud; el Regidor de Protección Civil; el Regidor de Derechos Humanos; y el Regidor de Vinos y Licores, todos ellos del del Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Zaachila, solicitan la intervención de este Honorable Congreso, para aclarar las inconsistencias que encontraron y de la falta de atención a las peticiones que le han realizado al Presidente Municipal, la ex Tesorera y la actual Tesorera. Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----22) Oficio número 15 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual, el Presidente y el Secretario Municipal de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, remiten el acta declaratoria en la cual se aprobó solicitar el cambio de categoría administrativa de Agencia de Policía Municipal a Agencia Municipal de la Comunidad de Tinuma de Zaragoza, perteneciente a ese Municipio. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----23) Oficio número MSMP/2-1080 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual, el Presidente y Secretaria Municipal de San Martín Peras, Juxtlahuaca; remiten el acta declaratoria en la cual se aprobó solicitar el cambio de categoría administrativa de Agencia de Policía Municipal a Agencia Municipal de la Comunidad de La Escopeta, perteneciente al Municipio. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----24) Oficio número DRC/UJ/3644/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual, la Jefa de la Unidad Jurídica del Registro Civil del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 1287, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Directora del Registro Civil, al Consejero Jurídico y al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades legales,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

realicen las investigaciones correspondientes por la corrupción que persiste en el Registro Civil del Estado de Oaxaca, mismas que es denunciada por la ciudadanía a través de diversos medios de comunicación y ha sido implementada por los jefes de unidad de oficiales del registro civil y otros jefes de los departamentos u oficinas de esa institución, pues se exigen cuotas a los oficiales y empleados de menor nivel, obligándolos con ello, a realizar cobros indebidos en las oficialías y demás oficinas del registro civil donde se prestan servicios a la población en general. así mismo, una vez hechas las investigaciones, procedan a determinar las responsabilidades administrativas e imponer sanciones y, en su caso, promover ante las autoridades correspondientes, las acciones penales, civiles o administrativas, que conforme derecho procedan, por las irregularidades encontradas. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1287 de esta Legislatura. - - - - -

- - - - - -25) Oficio número SF/079/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, remite a este Honorable Congreso del Estado, los principales objetivos en materia de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 y Estructura Programática empleada para la formulación del proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022. Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación; así mismo distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura para conocimiento. - - - - -

-26) Oficio número TEEO/SG/1853/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual, el Encargado de Despacho de la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; remite ejemplar Original del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Copias Certificadas del Código de Conducta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; y Copias certificadas del Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; lo anterior se remite y hace del conocimiento con la finalidad de dar cumplimiento a las modificaciones y adecuaciones reglamentarias, presupuestales y administrativas correspondientes, previstas en los artículos transitorios primero y segundo de la ley Orgánica. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyase copias a los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura; así mismo agréguese al decreto número 2427. - - - - -

-27) Oficio número TEEO/SG/A/6883/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDCl/28/2021; en el que hace del conocimiento que se tiene por cumplida la sentencia dictada en el juicio antes mencionado. Se acusa recibo y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 269; y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 413, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----28) Oficio número TEEO/SG/A/6908/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica sentencia dictada en autos del Expediente número JDC/83/2021; en el que declara la violencia política en razón de género y violencia política, ejercida en contra de la y el actor en el medio impugnativo; así mismo ordena al Presidente Municipal e integrantes del Ayuntamiento de Magdalena Ocotlán, para que den cumplimiento con lo ordenado en la sentencia. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 827; así como a Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 276; y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 425, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.----- III.- Terminados los documentos en cartera, a petición de la Presidencia, la secretaría da cuenta con la solicitud de Licencia del Diputado Ángel Domínguez Escobar del partido Morena, para separarse del cargo de Diputado Local, por tiempo indefinido: del cual, el Diputado Presidente informa el Pleno que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para autorizar la licencia se requiere del voto aprobatorio de la mayoría simple. En consecuencia, en votación económica, pregunta si se aprueba la solicitud de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano), a petición de la Presidencia, la secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. En vista del resultado de la votación, se declara aprobado con veinticuatro votos a favor la licencia mencionada, y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.----- IV.- En este punto, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, para realizar su intervención relacionada con las efemérides con motivo del CLV Aniversario de la Batalla de Juchitán del 5 de septiembre de 1866, Gesta Heroica de los Juchitecos contra el Ejército Francés.----- V.- La iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se deroga el artículo 21 Bis de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos en el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.----- VI.- La iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción IV al artículo 20 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.----- VII.- La iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción XXVI recorriéndose la subsecuente del artículo 54 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Turismo.- VIII.- La iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.----- IX.- La iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción XII y se recorren las subsecuente del artículo 31 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Parlamentarias.----- X.- La iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se adiciona el artículo 55 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.-----
- - XI.- La iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del partido Morena, por la que se reforman la fracción I del artículo 85; la denominación del Capítulo II “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de setenta años del Estado de Oaxaca”, del Título Quinto Programas de Desarrollo Social; el artículo 86 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----
----- XII.- La iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por la que se declara como Patrimonio Cultural del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a las técnicas de elaboración y construcciones de viviendas a base de adobe como un símbolo de identidad y una opción sustentable que tiene su origen en la cultura de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicano: se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.-----
XIII.- La iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el numeral 5, del artículo 297, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se suman a la iniciativa las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y la Diputada Roció Machuca Rojas. Enseguida, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.----- XIV.- La Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las infraestructuras y el ordenamiento territorial sustentable, al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez y al encargado de despacho de la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca para que de manera coordinada implementen un programa de bacheo y de mantenimiento correctivo de calles en la capital del Estado a fin de garantizar el buen estado de las vialidades y traslado seguro de las y los oaxaqueños: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - - - XV.- La Proposición con punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que ante el inminente inicio del proceso electoral para la renovación de la gubernatura estatal, y en estricta observancia a los principios de buena fe, fortaleza institucional, así como el orden público de las sentencias, a la brevedad posible cumpla con lo que le fue ordenado por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Expediente sre-psl-14/2021, ya que dicha determinación ha quedado firme. El cumplimiento debe ser independientemente de la sanción que este Congreso le imponga al gobernador conforme al mandato del citado tribunal: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- - XVI.- La Proposición con punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que asuma la responsabilidad de los más de 5600 trabajadores irregulares que contrató y que prestan sus servicios en la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca bajo la modalidad de contrato o eventuales, sin que para ello exista la cobertura presupuestaria del pago de sus salarios. Asimismo se exhorta a la Fiscalía General de la República y Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realicen las investigaciones pertinentes y finquen responsabilidades por acción u omisión a la actual administración estatal y las que resulten responsables por el desvío de recursos públicos en el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

sector salud de Oaxaca, por el orden de los 9500 millones de pesos: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.----- XVII.- La Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; para que otorgue el derecho de audiencia a la unión de pueblos del Estado de Oaxaca y señale día y hora para recibir a esta representación de acuerdo al artículo 8° constitucional: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.----- XVIII.- La Proposición con punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que antes de que concluya el año 2021, haga entrega de los apoyos de reconstrucción a las familias damnificadas por los sismos ocurridos en el Estado de Oaxaca, correspondientes a la segunda declaratoria de desastre natural de fecha 16 de febrero del año 2018, del llamado "Segundo Censo": se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Sánchez López, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintisiete votos a favor. Por lo que se aprueba con veintisiete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

para los efectos procedentes.----- XIX.- La Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43, fracción XXI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, presenten ante el Congreso del Estado de Oaxaca, en tiempo y forma su iniciativa de Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2022, debiendo de cumplir con la planeación financiera que les permita tener un Balance Presupuestario Sostenible y la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC): se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.-----

----- XX.- Por lo que corresponde a la Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta de manera enérgica al Consejero Jurídico de la Gubernatura, José Octavio Tinajero Zenil, a que en cumplimiento del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene la inmediata publicación del Decreto 2509 aprobado por esta Legislatura Constitucional el pasado 7 de julio, con el fin de dotar a la ciudadanía oaxaqueña de la capacidad para el ejercicio efectivo del plebiscito, el referéndum y la revocación de mandato: el Diputado Presidente informa al Pleno que mediante oficio suscrito por la Diputada Promovente, solicitó el retiro de la presente proposición, por lo tanto se continua con siguiente punto.-----

----- XXI.- La Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que impulse el programa anual de cultura testamentaria, la cual entre otros beneficios establece la implementación de asesorías gratuitas, reducciones y/o condonaciones de honorarios en el registro de testamentos, el cual por mandato de ley deberá tener una duración mínima de tres meses ser difundida en las lenguas indígenas y a través de los medios de comunicación oficiales con que cuenta el gobierno del estado, pues así lo establece el artículo 11 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, adicionado por esta legislatura a través de Decreto 1682, cuyo contenido fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día diez de octubre de 2020. Asimismo, se implemente en los nosocomios del Estado un documento modelo de testamento, el cual deberá estar ajustado a la legislación local y disponible para ser descargado de forma gratuita, para lo cual el Estado deberá orientar y asesorar a través de los medios digitales, en el uso de estos modelos a las personas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

interesadas: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.-----

----- XXII.- La Proposición con punto de Acuerdo de las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto, Arcelia López Hernández y del Diputado César Enrique Morales Niño del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y a las autoridades municipales, para que de forma coordinada implementen la sanitización de mercados y centros de abasto con la finalidad de frenar los contagios causados por el Covid-19 y garantizar el derecho a la salud y al trabajo de los habitantes del estado: se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se aprueba con veintisiete votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiocho votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiocho votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.-----

----- XXIII.- La Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en el ámbito de sus respectivas facultades, establezcan una tarifa eléctrica especial para la Región del Istmo de Tehuantepec, al ser una zona estratégica en la generación de energía eólica en el país: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.----- XXIV.- La Proposición con punto de Acuerdo del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Ismael Murat Hinojosa a fin de que instruya lo necesario para la atención inmediata de las familias afectadas por las inundaciones en Huautla de Jiménez, Huautepec, Ixtlán de Juárez, natividad, san Andrés Huaxpaltepec, san Andrés Solaga. así como de san Andrés Teotilalpam, san Felipe Usila, San Ildefonso Villa Alta, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Chicomezúchil, San Juan Lachao, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Yaeé, San Juan Yatzona, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Yotao, San Pedro Yareni, San Pedro Yolox, Santa María Chimalapa, Santa Cruz Acatepec, Santa María Jacatepec, Santa María Temaxcalapa, Santiago Camotlán, Santiago Comaltepec, Santiago Lalopa, Santo Domingo Roayaga, Santos Reyes Nopala, San Juan Coatzóspam, San Juan Comaltepec, San Lucas Ojitlán, San Pedro Teutila, Teotitlán De Flores Magón, San Lorenzo, San Pedro Mixtepec, Pluma Hidalgo, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Santiago Atitlán, Santiago Xiacuí, San Miguel Amatlán, San Pedro Ocotopoc, Villa Sola de Vega, Matías Romero, San Pedro Sochiápam y San Jerónimo Tecóatl, que resintieron las fuertes lluvias recientes, garantizando su vida y su bienestar. Asimismo, exhorta al Director de la CONAGUA de región pacífico-sur para que se cumpla el convenio relativo a la obra pública de construcción de un muro de contención en la comunidad de tres marías, Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, del Estado de Oaxaca, en el presente Ejercicio Fiscal 2021: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Permanente de Protección Civil.----- XXV.- La Proposición con punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que dé cumplimiento a lo establecido en la ley, y de manera prioritaria cumpla con el mantenimiento de todas las carreteras del Estado: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elena Cuevas Hernández, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. - - - XXVI.- La Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y ejecuten la correcta aplicación de las medidas sanitarias necesarias dentro de las instituciones educativas que han retornado a clases de manera gradual, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho humano a la salud y educación de los estudiantes: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología E Innovación. - - - - - XXVII.- La Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaria de Salud del Estado de Oaxaca y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que de forma estratégica y coordinada, con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado que se vean involucrados, ante el regreso a clases presenciales, habiliten quioscos de pruebas Covid-19 gratuitas, designados especialmente para los educandos, para que en caso de sospecha, acudan a estos centros y sean atendidos sin dilación alguna, y de resultar positivo se adopten las medidas sanitarias respectivas: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud. - - - - - XXVIII.- La Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca, exhorta al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que instruya e informe a las personas titulares de las direcciones de los planteles de educación básica, media superior y superior en la entidad, sobre la validez de las impresiones de las actas de nacimiento electrónicas que se expiden en el portal de internet oficial a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México, así mismo para que implemente una campaña dirigida a las madre, padres y tutores en la que se les informe de la validez legal de ésta al momento de realizar las inscripciones del alumnado: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- XXIX.- La Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que instruya a las juezas y jueces de primera instancia para que en el desahogo de los procesos y procedimientos judiciales incoados ante sus respectivas competencias otorguen el valor probatorio a las actas de nacimiento impresas del documento electrónico que se expide en el portal de internet oficial a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México, ofrecidas por las partes dentro de un juicio o jurisdicción voluntaria, de conformidad con el artículo 316 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - XXX.- La Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de Petróleos Mexicanos (PEMEX) para que instruya a quien corresponda, realicen el mantenimiento de las instalaciones de la refinería “Antonio Dovali Jaime” con residencia en Salina Cruz, Oaxaca, de manera constante, para prevenir accidentes que pongan en riesgo la integridad física de los trabajadores e inclusive provoquen la pérdida de vidas humanas: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - - XXXI.- La Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, para que de manera



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

urgente realice el programa de bacheo y reencarpetamiento de las calles y avenidas del Municipio de Oaxaca de Juárez, ante las lamentables condiciones en que se encuentran en perjuicio de los ciudadanos oaxaqueños y que además generan una mala imagen para los turistas nacionales e internacionales que visitan nuestro Estado: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - - - XXXII.- La Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente y respetuosamente al Ingeniero Luis Meneses Murillo, Titular de la Comisión Nacional Forestal; al Ingeniero Oscar Mejía Gómez, Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el Estado de Oaxaca de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), para que en el ámbito de sus atribuciones informen acerca de las denuncias ciudadanas que han formulado en contra de la delegación o gerencia con residencia en el Estado de Oaxaca: se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático .- - - - - XXXIII.- Se da cuenta con los DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA: del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y, de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; y hasta por diez minutos tratándose reformas, adiciones y derogaciones constitucionales. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones mencionadas desea exponer los fundamentos de algún dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que se declara aprobados con veintinueve votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1; se adicionan la fracción VI al artículo 2; un segundo párrafo al artículo 5; y el artículo 51 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 178 del Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 159: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Administración y Procuración de Justicia, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que solicite a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia Policial del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, lleve a cabo la investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos correspondientes, en contra de los elementos de la Policía Municipal que intervinieron en el desalojo de las mujeres que se encontraban en el tianguis de trueque denominado autogestivo y disidente, instalado a espaldas de la casa de la cultura Oaxaqueña, sobre la calle de Santos Degollado, en el Centro Histórico de la Capital, el 07 de noviembre del año 2020, así como en contra de quien haya girado la orden para desalojarlas, lo anterior, en virtud de que, muy probablemente su actuación no estuvo apegada a los principios de legalidad, racionalidad, proporcionalidad, congruencia, oportunidad y respeto a los derechos humanos en el uso de la fuerza: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial Comercial y Artesanal; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, el Diputado Presidente informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los integrantes de la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados y Diputadas levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XXIX del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el quinto dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el sexto dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

particular con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el séptimo dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el octavo dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el noveno dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo decimoprimer del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el décimo dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo decimotercero al artículo 16 y un párrafo quinto al artículo 120 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el décimo primer dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Apartado C y se adiciona la fracción VII al Apartado C del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el décimo segundo dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el décimo tercer dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el décimo cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

cuenta con el décimo quinto dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo de la fracción XXIX, se reforma la fracción XXX, se adiciona la fracción XXXI al artículo 80, se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X al artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el décimo sexto dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo noveno del APARTADO D intitulado DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el décimo séptimo dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el décimo octavo dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el trigésimo quinto párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

cuenta con el décimo noveno dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXIX y XXX; y se adiciona la fracción XXXI, al artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el vigésimo dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer y segundo dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios: el primer dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente las renunciaciones de los ciudadanos JACOB MARTINEZ CRUZ Y JESUS HERNANDEZ VASQUEZ, regidor propietario y suplente de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Palmas, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022; el segundo dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano GERARDO FRANCISCO CRUZ asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Yatareni, Centro, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022: de los cuales, en virtud de que estos consisten en renunciaciones y sustitución de concejales municipales respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea exponer el dictamen. Enseguida, pone a discusión los dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declaran aprobados con treinta y dos votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer, cuarto y quinto dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios: el tercer dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Santa María de las Nieves Monteverde, de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, perteneciente al Municipio de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca; el cuarto dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Renacimiento, de Zaachila, perteneciente al Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca; y quinto dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Loma Buenos Aires, San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevaciones de categoría de agencias municipales y de agencias de policitas respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea exponer el dictamen. Enseguida, pone a discusión los dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que se declaran aprobados con treinta y dos votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes. Con respecto del último dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPGA/465/2020 y CPGA/616/2021, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de Comunicaciones y Transportes (SCT) y al Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para la desincorporación de la caseta de cobro número 29 “El Caracol” ubicada en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca, de CAPUFE: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. En tanto que el segundo dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones V, VII y IX del Primer Párrafo del artículo 29 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo de los expedientes 118 de índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y 1248 del índice de la Comisión de Hacienda, como asuntos concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

veintinueve votos a favor. Mientras que el tercer dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 30 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y ordena el archivo de los expedientes número 64 y 1209 como asuntos total y definitivamente concluidos: se aprobó al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor. Por lo que respecta al cuarto dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes números 122 y 1250 de los Índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos y deja a salvo el derecho de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración de los expedientes cuyo archivo se acuerda: se aprobó al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor. En tanto que el último dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes 123 y 1252 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, respectivamente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos, y deja a salvo el derecho del Diputado Pável Meléndez Cruz, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración de los expedientes cuyo archivo se acuerda: se aprobó al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado para que, haga público el proyecto denominado “Libramiento Sur” y la ciudadanía conozca los planes para su reanudación, así mismo se respete el derecho humano a la tierra, agua y medio ambiente de los pueblos y comunidades indígenas donde se pretende construir dicha carretera y garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada, antes de ejecutar cualquier proyecto de inversión en materia de obra pública: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Javier Lazcano Vargas, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; para que en coordinación con la Ingeniera Helena Iturribarría Rojas, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado, además de realizar el estudio de impacto ambiental en el que consideren la opinión de los municipios en los que abarcará la obra de ampliación y modernización de la carretera federal 175, realicen un nuevo proyecto integral en el que se contemple, en su caso, la reubicación del arbolado que se encuentra en el sitio donde se desarrollará dicha obra, lo anterior a fin de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 47 Bis, 47 Ter y 47 Quáter, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de Decreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En tanto que el último dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se pretendió reformar el artículo 87 y adicionar un tercer párrafo al artículo 12, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; ordenándose el archivo del expediente número 145 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido: se aprobó al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad Comunicaciones y Transportes; y de Igualdad de Género, con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y V y se adiciona la fracción VI al artículo 5 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Comunicaciones y Transportes; y de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 146 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular, por contener un solo artículo, el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; toda vez que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado en lo general y particular con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia realice las gestiones necesarias y repare los daños causados, por la implementación de la reforma educativa del sexenio anterior, a los Trabajadores de la Educación del Estado de Oaxaca y de los integrantes de las organizaciones sociales: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Murat Hinojosa, a



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

instruir lo necesario para la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa U013 “Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral”, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, Juan Antonio Ferrer Aguilar, a solicitar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca le rinda cuentas sobre los recursos federales para la contratación del personal de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 “Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral”, ante la evidencia de que dicho personal no fue contratado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que por conducto de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se continúe con las mesas de negociación y dialogo, analizando de manera detallada las peticiones que tengan por objeto mejorar las condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, y en general todas aquellas que sean apegas a sus derechos humanos y laborales, en razón de la capacidad y medidas presupuestarias con que cuente la Secretaría de Seguridad Pública, y de esta forma tengan los elementos necesarios para seguir brindando seguridad en el Estado, derivado de las protestas por parte de los elementos de los policías de seguridad pública: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través del Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, establezcan una vinculación con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) del Gobierno Federal y con el personal médico del Hospital Covid-19 de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza y se revise su situación laboral y en su caso la reconstrucción, en virtud que al día de hoy, aún persisten los contagios y las muertes por Covid-19: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.----- XXXIV.- En este punto, se le da trámite a los DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 336 Bis I, 336 Bis II, 336 Bis III, la fracción I del artículo 336 Bis IV y el artículo 336 Bis VI; y se adicionan, las fracciones II y VI recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis IV, la fracción IV recorriéndose las subsecuentes y el segundo párrafo del artículo 336 Bis V, la fracción I recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis VII y la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 411 Bis todos del Código Civil para el Estado de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 68; del Código Civil para el Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 137 Ter, las fracciones II y III del artículo 137 Quáter; y se adicionan dos párrafos al artículo 137 Quáter del Código Civil para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca determinan procedente remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 63 Ter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los trámites y procedimientos legislativos. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 22; se reforma la fracción XIII, se adiciona la fracción XIV y se recorre la fracción XV artículo 27; se reforma la fracción V del artículo 109; se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo al artículo 124; y, se adiciona el párrafo segundo al artículo 178 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta al Titular del Ejecutivo estatal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, de Economía y Turismo, se diseñe e implemente de manera inmediata, un programa de reactivación económica dirigido, de manera directa, al apoyo de mujeres indígenas creadoras, artesanas, promotoras, cocineras, todas aquellas que se encuentren relacionadas con la actividad turística del estado, atendiendo a la situación provocada por la pandemia del covid-19. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en términos del artículo 4º fracción III, de la Ley del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, exhorta respetuosamente al Director del Instituto Oaxaqueño del Emprendedor y de la Competitividad, C. Rodrigo Arnaud Bello, a implementar las estrategias que promuevan y fortalezcan el consumo de productos de las y los agricultores de sus propias



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

comunidades, con el fin de mitigar los previsible impactos económicos de la emergencia sanitaria derivada del covid-19. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, así como al Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián, Secretario de Economía de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, asignen apoyos para todos los afectados del incendio ocurrido en el mercado de abastos. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca desecha las iniciativas que conforman los Expedientes Números 289, 344 y 335 y sus acumulados del índice de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la legislatura en funciones, con base en las consideraciones vertidas en el Dictamen que da origen al presente Acuerdo, y se ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, al no existir materia para su consecución. COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I; el segundo párrafo y; se adiciona un tercer párrafo al Artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 fracción LX, 81 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; determina procedente aprobar la desincorporación del patrimonio Público del Estado Libre y Soberano de Oaxaca los inmuebles Ubicado en la Avenida Luis Echeverría Álvarez, sin número “Ex Hacienda de San Miguel”, la Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca; y el Inmueble identificado como lote 10, de la Manzana 40, Sector H, de la calle Plumbago esquina Jazmín, sin número, Santa Cruz Huatulco, en el desarrollo turístico de Bahías de Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca, para que el Poder Ejecutivo del Estado continúe con los tramites de donación de estos inmuebles a favor de la Fiscalía General del Estado a partir de la fecha en que se apruebe el presente acuerdo, de no realizarse la donación para los fines autorizados quedara sin efectos. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 municipios de Oaxaca para que respeten y proporcionen espacios físicos dignos a las mujeres que integran las diversas áreas políticas y laborales al interior del municipio. COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano JOSÉ LUIS BARRERA CEBALLO, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano ISAÍ DE JESÚS NIÑO DE RIVERA HERRERA asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de GUADALUPE VILLA ALTA, San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Joya Grande, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de LA SOLEDAD, Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de EL CARMEN, Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca, perteneciente al Municipio de Santa Ines del Monte, Zaachila, Oaxaca. Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Inés del Monte, Zaachila. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Rosario perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlan, Oaxaca. f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Lindavista de Jesús perteneciente al Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca. g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de EL TERRERO VENUSTIANO CARRANZA perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad De Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 128 bis a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 106 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente adherirse al punto de acuerdo propuesto por los diputados integrantes del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por lo que ordena el archivo del expediente número 141 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo del expediente número 149 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

por el que se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 3, el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo 80, ambos de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Se reforma la fracción XVI del artículo 3 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de nuestra Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas permanentes y gratuitas de esterilización de

perros y gatos, con el objeto de controlar su reproducción, proteger la salud pública, promover la adopción de aquellos en situación de calle, así como la tenencia responsable de mascotas y el cuidado del medio ambiente. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y

Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca a implementar una campaña de difusión, prevención, cuidado y tratamiento de la infección provocada por la bacteria denominada mucormicosis (hongo negro), especialmente a las personas con morbilidad y a las personas que

han padecido covid-19, con la finalidad de evitar una nueva pandemia que pueda propagarse en territorio oaxaqueño. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, a la Presidenta y Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez,

Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán para que consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica la instalación de un Sistema de video vigilancia fundamentalmente en las zonas de mayor incidencia delictiva de sus

demarcaciones y en su caso, las reparaciones y el mantenimiento correspondientes a las cámaras que ya se encuentran instaladas, esto con el objetivo de prevenir el incremento de la incidencia delictiva y fortalecer la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los

municipios, toda vez que en datos de la Fiscalía General del Estado, son los cinco municipios con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

mayor incidencia delictiva en el Estado. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones XVI XVII del artículo 21. Se adiciona la fracción XVII y se recorre la subsecuente del artículo 8 y se adiciona la fracción XVII al artículo 21 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X y se recorre la subsecuente del artículo 23 y; se adicionan un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 21, un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 24 y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 29 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día. - -

----- XXXV.- En ASUNTOS GENERALES, el Diputado Luis Alfonso Silva Romo realiza su participación en relación al Tercer Informe de Gobierno presentado por el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador. La Diputada Laura Estrada Mauro, habla del tema de financiamiento de partidos políticos. Menciona que en conferencia en Palacio Nacional, el 31 de agosto del año que transcurre, en donde volvió a insistir a los partidos políticos a reducirse el presupuesto con motivo de que esos recursos sirvan para combatir la pandemia provocada por el coronavirus. En este mismo sentido, el Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados Federal subrayó que es acertada la sugerencia del Titular del Ejecutivo Federal de reducir mediante un acuerdo el financiamiento a los partidos políticos. A continuación, con fundamento en los artículos 3, fracción XXXVII; y 39, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente suspende la sesión por falta de quórum siendo las catorce horas con cuarenta y siete minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO PRESIDENTE

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio legal

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIPUTADA SECRETARIA

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”